



Secretaría General
RefMFAJ/JJO/mdgh
Expdte. Pleno 15/2023

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100).
D^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D^a M^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio Raúl Alvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D^a. Celia Fuentes Palacios (Vox)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas del día once de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste el Sr. Interventor.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Acta de Constitución y Elección de Alcalde de fecha 17 de junio de 2023.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno extraordinario celebrado el día 17 de junio de 2023, y con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M^a Ángeles Ferral Pozo, D.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	1/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios]

- Acta nº11/2023, de 26 de junio, extraordinaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno extraordinario celebrado el día 26 de junio de 2023, y con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Audio-video-acta nº12/2023, de 29 de junio, extraordinaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno extraordinario celebrado el día 29 de junio de 2023, y con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Audio-video-acta nº13/2023, de 28 de julio, extraordinaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Audio-video-acta de Pleno extraordinario celebrado el día 28 de julio de 2023, y con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	2/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Audio-video-acta nº14/2023, de 28 de julio, extraordinaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Audio-video-acta de Pleno extraordinario celebrado el día 28 de julio de 2023, y con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA

II.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN.

PUNTO 2º.- “Dictamen Propuesta nombramiento de Representantes de la Corporación en órganos colegiados que son competencia del pleno”.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 4 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, que determina que el Ayuntamiento Pleno, dentro de los treinta días siguientes de la sesión constitutiva, celebrada sesión extraordinaria, a fin de resolver, entre otros extremos, sobre los nombramientos de representantes de la corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, y habiéndose constituido el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 17 de junio, dentro pues del plazo previsto en la norma antes mencionada, por la presente se proponía en dicho Pleno la designación de los miembros, como representantes de la corporación en los órganos colegiados entre ellos en la Junta Comarcal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, quedando aprobada por Unanimidad la propuesta y siendo designados por:

Los Barrios 100X100: Miguel Fermín Alconchel Jiménez y Sara Lobato Herrera.

PSOE: Daniel Perea González y Paola Rojas Ortega.

PP: Pablo García Sánchez.

Visto escrito presentado por el Partido Los Barrios 100X100 de fecha 13 de agosto de

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	3/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

2023 con número de RGE E2023010456, donde se pone de manifiesto el cambio de representante del grupo municipal en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, quedando la configuración de dicha representación por:

D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez y D^a. María de los Ángeles Gallego Gavira, edil que sustituirá a D^a. Sara Lobato Herrera.

A la vista de lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Ayuntamiento Pleno el cambio de representante del Grupo Municipal Los Barrios 100X100 en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, sustituyendo a la edil D^a. Sara Lobato Herrera por la también edil D^a. María de los Ángeles Gallego Gavira.

SEGUNDO: Dar traslado de este ACUERDO a la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, así como al Boletín Oficial de la Provincia, portal de transparencia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento e interesados”.

*Sometida **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:*

votos a favor: 20 (8 LB 100x100, 4 PP, 6 PSOE Y 2 MOVIMIENTO BARREÑO) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D. Sebastián Saenz Muñoz, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Antonio E. González Gómez y D^a Amparo Gómez Doñate]

abstenciones: 1 (1 VOX) [D^a Celia Fuentes Palacios]

votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal se aprueba superando la mayoría absoluta.

PUNTO 3º.- “Propuesta Dictamen Fiestas Locales 2024”

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 4 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, publicado en el BOJA nº 67 de 11 de abril de 2023, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, dispone en su artículo tercero la propuesta que ha de realizar cada municipio de hasta dos fiestas locales ante dicha Consejería, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	4/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Andalucía, para este municipio de Los Barrios, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, el miércoles día 15 de mayo de 2024 y el martes 16 de julio de 2024.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos"

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, en consecuencia legal superando la mayoría absoluta.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios]

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 4º.- "Propuesta Dictamen suplemento de créditos, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería"

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 4 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 107/23 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se realiza la presente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14/07/2023, el Dpto. de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación presupuestaria para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 01/08/2023, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la Alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

TERCERO. Con fecha 02/08/2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 02/08/2023, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía y, con fecha 02/08/2023, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	5/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 107/23 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
17100	227 99	Jardines	675.000.-€	150.000.-€	825.000.-€
34000	227 06	Deportes	160.000.-€	270.000.-€	430.000.-€
16500	227 99	Electricidad	750.000.-€	100.000.-€	850.000.-€
16500	221 00	Electricidad	550.000.-€	500.000.-€	1.050.000.-€
15100	227 06	Urbanismo	90.000.-€	100.000.-€	190.000.-€
45100	153 00	Obras y Servicios	50.000.-€	60.000.-€	110.000.-€
23100	227 99 00	Servicios Sociales	800.000.-€	170.000.-€	970.000.-€
31100	226 99	Sanidad	80.000.-€	20.000.-€	100.000.-€
33800	226 09	Festejos	460.000.-€	75.000.-€	535.000.-€
43200	226 99	Turismo	15.000.-€	8.000.-€	23.000.-€
44110	227 99	Transporte	329.000.-€	55.000.-€	384.000.-€
32000	227 10	Educación	90.000.-€	35.000.-€	125.000.-€
TOTAL			4.049.000.-€	1.543.000.-€	5.592.000.-€

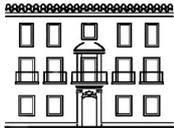
Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
-----------------------	-------------	-------

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D	Página	6/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento Los Barrios Cap. Art.	Conc.		
	87000	Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores	1.543.000.-€
		TOTAL INGRESOS	1.543.000,-€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO, Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

Votos a favor: 18 (8 Los Barrios 100x100, 6 PSOE y 4 PP) *[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar,*

Abstenciones: (1 VOX) *[D^a Celia Fuentes Palacios].*

Votos en contra: (2 Movimiento Barreño) *[D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]*

En consecuencia legal se aprueba superando la mayoría absoluta.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

PUNTO 5º.- “Propuesta Dictamen, aprobación inicial “Expte. Modificación Puntual de Elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios, (Cádiz), Subzona API 8”.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 4 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“En relación a solicitud de inicio de tramitación de "Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios, Subzona de Ordenanza API 8", efectuada por D. XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX en nombre y representación de "Servicios Técnicos para Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.L.", recibida con fecha y número de registro general de

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	7/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





entrada en este Ayuntamiento 09/03/2022 y E2022003234 respectivamente.

RESULTANDO.- Que con fecha y número de registro general de entrada 25/08/2022 y E2022010344 respectivamente, es recibida resolución por parte de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, en el que indica que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto.
- Que a la fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

RESULTANDO.- Que el Jefe de Departamento de Urbanismo emite informes con fecha 11/04/2022, 01/06/2022, 18/07/2022, 02/11/2022, 23/11/2022 y 22/03/2023. Es en este último, en el que se informa favorablemente la "Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios, Subzona de Ordenanza API 8.

RESULTANDO.- Que el Técnico de Administración General perteneciente al Departamento de Urbanismo, con fecha 28/03/2023 emite informe jurídico y de procedimiento, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

"/. Antecedentes.

1.- Escrito presentado por **SERVICIOS TÉCNICOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES (SERVINTEC), S.L.,** de fecha y Registro de Entrada en este Ayuntamiento 09/03/2022 y E2022003234 (En Sede Electrónica: 2022/PES_02/000654), adjuntando documentación técnica para "Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios. Subzona API B".

2.- Con fecha 11 de abril de 2022, se emitió informe técnico preliminar a cerca de la Modificación presentada, que se da por reproducido y que obra en el expediente, debiéndose subsanar ciertas deficiencias encontradas y completar varios apartados del documento de referencia.

3.- Con fecha 06/05/2022 y E2022006014, se presentó por la mercantil interesada la documentación requerida.

4.- Con fecha 1 de junio de 2022, se emitió informe técnico, que obra en el expediente y que se da por reproducido, a cerca de la Modificación presentada, así como del documento de Consultas previas relativo a la Evaluación del Impacto en la Salud, concluyendo que, deberán completarse varios apartados en ambos documentos.

5.- Con fecha 18 de julio de 2022, se emitió informe técnico, que obra en el expediente y se da por reproducido, a cerca de la subsanación de las cuestiones planteadas en el anterior informe, y solicitando se de traslado al organismo competente de la documentación para la emisión del correspondiente informe relativo a Consultas Previas para Evaluación de Impacto en la Salud.

6.- Con fecha 25/08/2022 y nºE2022010344, tuvo entrada en este Ayuntamiento oficio de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo con la siguiente conclusión:

"(. .) que la modificación propuesta no va a desarrollar ningún efecto relevante sobre la

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	8/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





salud debido a su escasa entidad.

A la hora de otorgar licencias para instalaciones deben tener en consideración la existencia de un hospital en la parcela T-3 dada la vulnerabilidad de las personas usuarias de este tipo de centros y en todos los casos deberán cumplir los requisitos legales de las normas que les afecten.

En consecuencia, esta administración entiende que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto.
- Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

La comprobación de estas condiciones se efectuará por parte del órgano que tramite la modificación, para lo que será necesario la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen."

7.- Con fecha 2 de noviembre del mismo año, se emitió informe técnico favorable a cerca de la subsanación de las cuestiones planteadas al documento de Consultas Previas para Evaluación de Impacto en la Salud, y al documento de Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios. Subzona de Ordenanza API 8, debiéndose continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

8.- Posteriormente, el 23 de noviembre, se emitió informe técnico favorable con la siguiente conclusión: "(. . .) A la vista de lo anterior, y considerando que el alcance y las determinaciones del documento no hacen necesarios ni la memoria de participación pública, ni la memoria económica, ni la evaluación ambiental estratégica, se informa **FAVORABLEMENTE la "Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios, Subzona de Ordenanza API 8", promovida por Servicios Técnicos para Infraestructuras de Telecomunicaciones S.L.**

9.- Que, en base a lo solicitado por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 23/01/2023, con motivo de la entrada en vigor del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emite informe técnico complementario favorable de fecha 22/03/2023.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Legislación de aplicación:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (PGOU), aprobado definitiva y parcialmente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo de 22/04/2008, BOJA nº131 03/07/2008.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	9/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como normativa en materia de transparencia.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

2.- Fundamentación:

Primera.- Objeto de la Modificación.

1. - El documento objeto de este informe, presentado por *SERVINTEC, S.L.* propone la *Modificación Puntual del PGOU*, (aprobado definitivamente de manera parcial por Resolución de la C.P.O.T.U., y a excepción de las determinaciones recogidas en anexo 1 del acuerdo de aprobación, el 22 de abril de 2008 y publicado en el B.O.J.A. 131, de 3 de julio de 2008), en el ámbito de los terrenos de naturaleza urbana ubicados en el Polígono Industrial Palmones 2, dentro del parque empresarial de Las Marismas de Palmones, provenientes originarios de la Modificación de Plan Parcial Sector Polígono Guadacorte en la desembocadura del Río Guadarranque para ubicación de Central Térmica de Los Barrios, incluido como A.P.I. 8 en el Plan General De Ordenación Urbana de Los Barrios.

Se describen los terrenos de actuación por aquellas parcelas de denominación T, dentro de la subzona de ordenanza terciaria ,recogida en el Plan Parcial, que se definen en el plano P-2.6 DE ZONIFICACION DEL SECTOR, donde se encuentran las parcelas definidas como T-1, T-2, T-3, T-4, T-5 y T- 6, la denominada como D y S viene recogida en el documento PGOU dada su procedencia de la zona 11, como A.P.I. 8.

Según informe del técnico municipal de 23/11/2022, la modificación puntual del PGOU que se propone en el ámbito del Area de Planeamiento Incorporado nº 8 (A.P.I.8), se limita a complementar el uso terciario en la subzona de ordenanza, sin incidencia en la ordenación estructural del PGOU.

La normativa del API 8 no permite, dentro del uso Terciario, la implantación del uso taller complementario a la actividad comercial terciaria, lo que imposibilita, dadas las nuevas circunstancias del mercado y la demanda de negocios nuevos, que se establezcan comercios que necesiten talleres para uso propio del producto que se comercializa, como pueden ser, las casas de ventas de automoción o empresas de maquinaria propia y pesada de alquiler o venta. Por tanto, resulta necesario añadir, dentro de los usos admitidos, el de taller vinculado a la actividad principal terciaria.

No se modifica en ningún aspecto las determinaciones, ni se altera el uso global, tal y como establecen los objetivos y criterios del PGOU.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Reglamentariamente, se modulará la documentación y procedimiento que hayan de observarse en la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	10/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En todo caso, la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística. En relación a las dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, deberá basarse en el mantenimiento de las dotaciones ya obtenidas conforme al planeamiento vigente y, en su caso, de la proporción alcanzada entre la superficie de estas y el aprovechamiento urbanístico.

3.- La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

4.- De acuerdo con el artículo 121.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística no contemplada en el artículo 120 se entenderá como modificación.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, y se tramitará conforme a las siguientes reglas particulares de documentación y procedimiento:

a) El contenido documental de las modificaciones deberá contemplar, en función de su alcance, los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de ordenación urbanística en vigor en los que se contengan las determinaciones que resultan de aplicación.

b) Las modificaciones que prevean una diferente localización de dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, que afecten a su funcionalidad o disminuyan su superficie requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía antes de su aprobación definitiva.

c) En las modificaciones podrán omitirse los actos preparatorios del procedimiento de aprobación.

d) En la tramitación de las modificaciones de los planes de ordenación urbana que afecten a áreas de suelo urbano de ámbito reducido deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública, con la finalidad de que la población afectada reciba la información que pudiera afectarle.

e) Corresponderá a los municipios la tramitación y aprobación de las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo que no tengan incidencia supralocal.

Que según viene contemplado en el informe técnico de fecha 22/03/2023, la modificación que se pretende cumple con lo dispuesto en el apartado a); no obstante, no se contempla lo dispuesto en el apartado c) respecto a los medios de difusión que deban arbitrarse puesto que no procede, por tratarse de una modificación puntual para complementar el uso de una subzona de ordenanza donde su alcance y determinaciones no lo hacen necesario, sin perjuicio que en el trámite se someta a información pública.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 712021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el art. 122 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los municipios deberán redactar y aprobar textos refundidos de los instrumentos de ordenación urbanística vigentes que hayan sido objeto de innovaciones que se encuentren igualmente en vigor, para facilitar su aplicación y conocimiento. Los textos refundidos no podrán modificar las determinaciones urbanísticas contenidas en los instrumentos de ordenación urbanística que se refunden. Serán aprobados por

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	11/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el Ayuntamiento, quedando supeditada su eficacia a la inscripción en los registros correspondientes y posterior publicación.

Segunda.- Documentación.

1.- Respecto a la documentación a presentar, el artículo 85 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dispone:

1. Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos:

a) Memoria, que deberá contemplar los siguientes apartados:

1.º Memoria de información y de diagnóstico, que contendrá el análisis de la situación actual y problemas detectados. Además, contendrá el análisis de las afecciones derivadas de la legislación sectorial y de las determinaciones que le afecten de la planificación territorial.

2.º Memoria de participación e información pública, que contendrá las medidas actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública.

3.º Memoria de ordenación, que contendrá la descripción de las distintas alternativas de ordenación cuando deban realizarse, y la justificación de la propuesta adoptada, así como su adecuación a los principios generales de ordenación contemplados en el artículo 4. Cuando proceda, incluirá la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación territorial.

4.º Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.

b) Normativa Urbanística, que deberá contener las previsiones de ordenación y, en su caso, de programación y gestión. El carácter de sus determinaciones será preferentemente el de Norma, pudiendo contener Directrices y Recomendaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

c) Cartografía, distinguiéndose:

1.º Información, que contendrá la documentación gráfica necesaria para la comprensión de la Memoria de información y de diagnóstico.

2.º Ordenación, que contendrá las determinaciones gráficas de la ordenación urbanística.

d) Anexos, que incluirán cualesquiera otros documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable.

e) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía, expresivo de los siguientes extremos:

1º. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

2º. En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

2. En caso de que el instrumento de ordenación urbanística general incluyera propuestas concretas de actuaciones urbanísticas o actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano o rústico, deberán desarrollarse en documentos independientes que incluyan la documentación necesaria en función del tipo de actuación para definir las propuestas de delimitación de la actuación y sus bases de desarrollo y ejecución o, en su caso, la ordenación urbanística detallada, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes.

(..)

2.- Que según informe técnico de fecha 22/03/2023, la documentación presentada, cumple lo

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	12/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dispuesto en el citado artículo, con las siguientes salvedades:

- Respecto al apartado 1.a).2º, referente a la aportación de memoria de participación e información pública, el técnico entiende que no procede, por tratarse de una modificación puntual para complementar el uso de una subzona de ordenanza donde su alcance y determinaciones no lo hacen necesario, sin perjuicio que en el trámite se someta a información pública.
- Respecto al apartado 1. a).4º, referente a la aportación de memoria económica, que incluirá los criterios de evaluación y seguimiento del instrumento de ordenación urbanística, así como, en su caso, los aspectos económicos de las propuestas realizadas, y contendrá estudio económico financiero e informe de sostenibilidad económica y memoria de viabilidad económica; el técnico entiende que no procede, ya que se trata de una modificación puntual que se limita a la modificación de las condiciones de uso particulares dentro de la subzona de ordenanza para complementar el uso terciario sin incidencia en la ordenación estructural establecida por el PGOU y que no altera su estudio económico financiero.

Tercera.- Procedimiento.

El procedimiento para proceder a la "Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios. Subzona API 8", es el siguiente:

A. Se presentará para su estudio los documentos que recojan la modificación puntual en el Plan General de Ordenación Urbanística que se pretenda.

B. Mediante Acuerdo del Pleno se determinará la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Este Acuerdo se adoptará por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pudiendo suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión.

C. La aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión, en la sede del Ayuntamiento de Los Barrios (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Edictos de la Corporación así como en el Portal de Transparencia (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>); con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir Resumen Ejecutivo con el contenido que se establece en el art. 85.1.e) del mencionado Reglamento.

D. Durante el período de información pública, se hará un llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación, así como a los municipios colindantes que pudieran verse afectados;

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	13/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





además de requerir los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y se hará una consulta a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse.

E. Se solicitará, a su vez, informe preceptivo a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento de la LISTA, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado inicialmente, completo y diligenciado, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación anterior en el registro del órgano competente para su emisión.

F. Recibidos los informes y concluida la información pública, el Pleno del Ayuntamiento tras la incorporación al documento en tramitación de las modificaciones que, en su caso, fueran pertinentes, siendo necesario un nuevo trámite de información pública si dichas modificaciones se consideran sustanciales, aprobará definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, de conformidad con los artículos 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 109 de su reglamento y art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

G. El Ayuntamiento deberá remitir a la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado de acuerdo correspondiente, en el plazo de un mes desde su aprobación, a los efectos de su depósito en el Registro de la Consejería.

Asimismo deberá depositarse en el Registro municipal correspondiente de acuerdo con el artículo 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

H. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y local el Acuerdo de aprobación definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede del Ayuntamiento de Los Barrios (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en el Portal de Transparencia (<https://sede.osbarrios.es/opencms/opencms/sede>), de conformidad con el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 110 del Reglamento de la citada norma y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

I. La entrada en vigor de la modificación del PGOU y los efectos que la misma tiene conforme al art. 84 del reglamento citado, se producirán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, salvo que el acuerdo de aprobación definitiva establezca un plazo superior.

Cuarta.- Evaluación ambiental.

Según informe técnico emitido el 23 de noviembre de 2022, no es necesario someter el expediente a evaluación ambiental estratégica, ya que se trata de una modificación puntual de un instrumento de planeamiento, el cual ya fue sometido al procedimiento de protección ambiental correspondiente.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	14/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinta.- Evaluación de impacto sobre la salud.

Según lo dispuesto en el artículo 56.1.b).4º, se encuentran sometidos a evaluación de impacto sobre la salud, las revisiones y modificaciones de instrumentos de ordenación urbanística, siendo así en el caso de la modificación pretendida. No obstante, en su apartado 3.b), no se someterán a dicha evaluación:

"(..)Las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del párrafo b) del apartado 1, así como todas las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos a las que hace referencia el párrafo c) del apartado 1 de este artículo, que no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de Salud. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5, al que con carácter potestativo podrán acogerse las personas promotoras de las actuaciones anteriormente citadas."

A su vez, el artículo 95.5 dispone que: "Se regulará reglamentariamente un trámite de consultas previas al que voluntariamente podrán acogerse las personas o entidades interesadas. En este trámite la Consejería competente en materia de salud informará sobre la procedencia o no de someter la actuación a evaluación del impacto en la salud, así como sobre el alcance de la valoración del impacto en la salud, cuando deba presentarse. "

Tomando como base lo dispuesto, por parte de este Ayuntamiento se llevó a cabo el trámite de consultas previas, y así con fecha 25/08/2022 y n.º E2022010344, tuvo entrada en este Ayuntamiento oficio de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo con la siguiente conclusión:

"(. . .) que la modificación propuesta no va a desarrollar ningún efecto relevante sobre la salud debido a su escasa entidad.

A la hora de otorgar licencias para instalaciones deben tener en consideración la existencia de un hospital en la parcela T-3 dada la vulnerabilidad de las personas usuarias de este tipo de centros y en todos los casos deberán cumplir los requisitos legales de las normas que les afecten.

En consecuencia, esta administración entiende que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto.
- Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

La comprobación de estas condiciones se efectuará por parte del órgano que tramite la modificación, para lo que será necesario la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen."

III. CONCLUSIÓN.

Conforme todo lo expuesto, se emite informe jurídico respecto a la aprobación inicial de la "Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios. Subzona API 8", presentada por SERVICIOS TÉCNICOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES (SERVINTEC), S.L, habiendo sido informado con carácter **favorable** por los servicios técnicos de este Ayuntamiento; entendiéndose que procede, elevarse dicho documento al Ayuntamiento Pleno, previo informe preceptivo de la Secretaría de este

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	15/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento, y tras la misma continuar con la tramitación correspondiente, con la apertura del trámite de información pública, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede del Ayuntamiento de Los Barrios (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en el Portal de Transparencia (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), por plazo no inferior a VEINTE DÍAS, así como solicitar los informes de las Administraciones Públicas gestoras de intereses públicos afectados, y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2. b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 107 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Se emite el presente informe jurídico que salvo mejor criterio emite el técnico que suscribe y para que surta los efectos oportunos. No obstante lo cual, la Corporación con superior criterio resolverá lo que considere más oportuno."

RESULTANDO.- Que con fecha 27/04/2023 por parte del Secretario General se emite informe preceptivo en el que informa de forma favorable la modificación de planeamiento propuesta.

A la vista de lo que antecede y CONSIDERANDO lo expuesto anteriormente, y conforme a los informes técnico y jurídico emitidos, el Informe preceptivo emitido por la Secretaría General, y el Informe Propuesta emitido por el Jefe del Departamento de Urbanismo, procede someter a la consideración del Exmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de *Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios, Subzona de Ordenanza API 8*"; en virtud de lo dispuesto en el art 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal de la Delegación de Urbanismo elabora la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente, de conformidad con los antecedentes expuestos, "Modificación Puntual de elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios, Subzona de Ordenanza API 8", solicitada por D. XXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX en nombre y representación de "Servicios Técnicos para Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.L.", tal como establece el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril Regulada de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter a información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede del Ayuntamiento de Los Barrios (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón Electrónico de anuncios de la Corporación, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Portal de Transparencia (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), por plazo no inferior a veinte días.

En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir Resumen Ejecutivo con el contenido que se establece en el art. 85.1.e) del mencionado Reglamento.

TERCERO.- Durante el período de información pública, se hará un llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación, así como a los municipios colindantes que pudieran verse

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	16/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

afectados; además de requerir los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y se hará una consulta a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse.

CUARTO.- Se solicitará, a su vez, informe preceptivo a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento de la LISTA, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado inicialmente, completo y diligenciado, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación anterior en el registro del órgano competente para su emisión”

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (8 Los Barrios 100x100, 6 PSOE y 4 PP) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar,

Abstenciones: 3 (2 Movimiento Barreño y 1 VOX) [D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal se aprueba superando la mayoría absoluta.

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 6º.- Del Grupo Municipal Socialista, Moción “Instando a la Junta de Andalucía a reconsiderar la decisión de prescindir del personal de cocina en los centros de salud mental de la provincia”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 31/08/2023 y E2023011175, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta ahora en los centros de salud mental de la provincia de Cádiz gestionados por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), venía prestando un servicio óptimo de cocina que dotaba de comida recién hecha a los usuarios de estos centros. A pesar de ello, la Junta de Andalucía comunicó el pasado mes de agosto a los diferentes centros que se eliminaría este servicio de comida casera, instaurando a cambio un catering en todos los recursos residenciales de FAISEM.

Los trabajadores de los centros han denunciado públicamente que esto supondrá una pérdida de calidad en el servicio que se presta a los usuarios. También denuncian que ahora serán los monitores residenciales los que tendrán que hacer las funciones de pinche de cocina, recepcionar la comida, congelarla, calentarla y servirla, unos servicios que antes prestaban el personal de cocina, aliviando así a los monitores de esta tarea y dejándolos centrarse exclusivamente en el cuidado de los enfermos.

Desde el sindicato Comisiones Obreras advierten que el nuevo servicio supondrá un coste de 4

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	17/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

millones de euros en la suma de los años de prestación del servicio. Y una pérdida de puestos directos de trabajo del personal que actualmente realiza la labor.

Desde el PSOE de Los Barrios consideramos intolerable que se pretenda hacer negocio y privatizar servicios públicos tan esenciales como el acceso a una comida digna y recién hecha a estos enfermos. Aún más cuando tenemos constancia del pésimo servicio que estas empresas privadas prestan en los centros públicos de comunidades autónomas que han optado por estas privatizaciones como es el caso de Madrid, en las que los propios usuarios han denunciado la baja calidad de la comida.

Desde este grupo nos hemos puesto en contacto con el colectivo que trabaja en nuestro municipio y les hemos mostrado nuestro apoyo y solidaridad en esta justa reivindicación.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para su aprobación:

-PRIMERO.- Instamos a la Junta de Andalucía a que reconsidere la intención de prescindir del personal de cocina de los centros de salud mental de FAISEM en la provincia de Cádiz.

-SEGUNDO.- Instamos a la Junta de Andalucía a readmitir, en el caso que ya haya ejecutado su intención, al personal de cocina de los centros de salud mental de FAISEM en la provincia de Cádiz.

-TERCERO.- Elevar este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía de la provincia de Cádiz.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

Votos a favor: 17 (8 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 2 Movimiento Barreño y 1 VOX). [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

Abstenciones: (4 PP) [D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar]

Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal se aprueba superando la mayoría absoluta.

PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, Moción “Instando al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a instalar pantallas acústicas en al A-7 a su paso por Los Cortijillos”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño D. Antonio Emilio González Gómez, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/09/2023 y E2023011266, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A día de hoy es más que indudable la excesiva cantidad de contaminación acústica que sufrimos

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	18/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en casi todos los ámbitos de la vida, más aún el que se emite a través de los medios de transportes y en las zonas destinadas a la circulación de vehículos. La contaminación acústica desencadenan diversos problemas de salud e los ciudadanos y ciudadanas. Las consecuencias suelen ser aumentos en los niveles de estrés o ansiedad, derivados de estos pueden ser agravamientos en la salud. El caso que nos atañe en este momento es velar por la salud de los vecinos y vecinas de Los Cortijillos situados junto a la autovía A-7.

Para abordar más aún esta cuestión debemos tener en cuenta la propia Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido que en el apartado I de su Exposición de Motivos y los artículos 43 y 45 de la Constitución un deber de protección de la salud y el medio ambiente contra la contaminación acústica. Esta legislación se refuerza con los derechos fundamentales referidos en la carta magna en el artículo 18.1. "derecho a la intimidad personal y familiar"

En la misma Ley del Ruido 37 /2003 en su artículo 2 de la determina los emisores acústicos, ya sean de titularidad pública o privada, así como la existencia en el propio ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústicos que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

Apoyándonos en otros pronunciamientos jurisprudenciales de órganos judiciales ámbito superior en los que se ha considerado que el ruido puede llegar a representar un factor de perturbación en la calidad de vida y familiar, por lo que podría acarrear un peligro la salud de las personas e incluso la propia inviolabilidad del domicilio. Podríamos acudir fácilmente a la Sentencia del Tribunal Constitucional número 119/2001, de 29 de mayo, del Pleno, la Sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo contencioso-administrativo, sección séptima, de 2 de junio de 2008, la Sentencias del Tribunal Constitucional 16/2004 y 191/2003 respectivamente, en ellas se hacen alusiones a que "la exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario incluso cuando la exposición continuada a unos niveles intensos de ruido ponga en grave peligro la salud de las personas, esta situación podrá implicar una vulneración del derecho a la integridad física y moral; art. 15 CE"

Es por ello, tras la exposición de motivos que es más que suficiente y más que justificada la imperiosa necesidad de instalar pantallas acústicas, y a poder ser de manera prioritaria, aquellas que sean translúcidas, en la A-7 a su paso por Los Cortijillos.

RESOLUCIÓN

Desde el grupo municipal Movimiento Barreño solicitamos instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) para llevar a cabo medidas de protección acústica implantando pantallas translúcidas de modo que al tiempo que evita o mitiga el ruido quede visualmente adherida al entorno y el paisaje. Cumpliendo de esta forma la legalidad vigente sobre la protección y calidad de vida familiar.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, en consecuencia legal superando la mayoría absoluta.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios]

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 8º.- MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

No hubo

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 9º.-Dar cuenta resoluciones de Alcaldía contrarias a reparos.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención relativo a las Resoluciones de Alcaldía contrarias a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa, anomalías en materia de ingresos y control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2020, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS, EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA, ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2022.

EXPEDIENTE: E.1.87/23

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMON. LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de

Acta Pleno Ordinario 11/9/2023 20

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	20/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local”.

En desarrollo de dicho precepto, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local regula en sus artículos 15.6, 7 y 8, 27.2 y 28.2 lo siguiente:

”6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores.”

SEGUNDO.- El artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control Interno en las entidades del sector público local establece que *”Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15. 6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija”.*

TERCERO.- El artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control Interno en las entidades del sector público local establece igualmente, respecto a los Informes de omisión de intervención realizados durante el ejercicio, que de los mismos se dé cuenta al pleno con ocasión de la dación de cuentas de la Liquidación del presupuesto.

CUARTO.- En cumplimiento de la normativa expuesta, se elevan al Pleno de la Corporación, las

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	21/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

siguientes Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a reparos efectuados en el ejercicio 2022:

Orden	N.º Expediente	Importe	Asunto	Resolución
1	2021/OAS_01/000001 (E.I. 189/21).	118.264,10 €	CONTRATACIÓN OBRAS	25
2	NÓMINA 01/2022 ETF	3.932,63	NÓMINA	167
3	1/E.I.105/20.	108.100,65 €	CONTRATACIÓN OBRAS	358
4	NÓMINA 02/2022 ETF	5.024,67 €	NÓMINA	483
5	NÓMINA 02/2022 AYTO	742.213,25 €	NÓMINA	486
6	E.I.42/22	39.000,00 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	541
7	1/E.I.53/2022	214,74	PRODUCTIVIDAD	755
8	NÓMINA 03/2022 ETF	6.019,18 €	NÓMINA	790
9	NÓMINA 03/2022 AYTO	679.006,34 €	NÓMINA	792
10	NÓMINA 04/2022 ETF	5.562,26 €	NÓMINA	1055
11	NÓMINA 04/2022 AYTO	655.242,71	NÓMINA	1054
12	NOMINA04/2022	120.694,04€.	IRPF	1169
13	NOMINA05/2022	668.980,71 €	NÓMINA	1301
14	NOMINA05/2022	5.662,26 €	NÓMINA	1300
15	NOMINAEXT JUN/2022	3.736,17€	NÓMINA	1428
16	NOMINAEXT JUN/2022	638.025,63 €	NÓMINA	1429
17	GRATIFICACIONES NÓMINA JUNIO 2022.	320,10 €	NÓMINA	1536
18	E.I. 105/20	22.239,95 €	FACTURAS	1499
19	NOMINA06/2022	668.058,98 €	NÓMINA	1559
20	NOMINA06/2022	9.279,48 €	NÓMINA	1545
21	1/E.I.205/21	Retribuciones personal	CL T REFUERZO LIMPIEZA	1613
22	1/E.I.205/21	Retribuciones personal	CL T PEONES OBRAS PÚBLICAS	1621
23	NOMINA07/2022	657.920,48 €	NÓMINA	1694
24	NOMINA07/2022	9.279,48 €	NÓMINA	1696
25	NOMINA08/2022	667.827,68 €	NÓMINA	1886
26	NOMINA08/2022	9.279,48 €	NÓMINA	1884
27	NOMINA09/2022.	687.906,65 €	NÓMINA	2044
28	NOMINA09/2022.	9.279,48 €	NÓMINA	2043
29	1/E.I.82/22	47.951,92 €	CONTRATACIÓN OBRAS	2657
30	NOMINA10/2022.	668.517,60 €	NÓMINA	2259
31	NOMINA10/2022	9.451,70€	NÓMINA	2267
32	NOMINA11/2022.	794.569,08 €	NÓMINA	2455
33	NOMINA11/2022.	9.534,42 €	NÓMINA	2461
34	NOMINAEXTDIC/2022	8.139,99 €	NÓMINA	2521
35	NOMINAEXTDIC/2022	649.521,26 €	NÓMINA	2517
36	1/E.I.205/21		CLT	2657
37	NOMINA12/2022.	681.661,07 €	NÓMINA	2648
38	NOMINA 12/2022	9.651,86 €	NÓMINA	2646
39	1/E.I.205/21	Retribuciones personal	CL T18 REFUERZO COLEGIOS	1731

QUINTO.- En virtud del artículo 28.2 de R.D. 424/2017 y de Resolución de 10 de Julio de 2015 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas que regula además de la remisión de los Acuerdos contrarios a reparos, la remisión de los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, se elevan a Pleno los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa durante el ejercicio 2022:

Acta Pleno Ordinario 11/9/2023 22

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D	Página	22/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Orden	N.º Expediente	N.º Resolución	Importe	Asunto
1	F/2021/73	51	130.181,26€	FACTURAS
2	F/2021/74	52	57.796,38 €	FACTURAS
3	F/2022/3	296	97.635,37	FACTURAS
4	F/2022/8	423	126.754,87	FACTURAS
5	F/2022/11	511	233.992,83	FACTURAS
6	2022/ TRD_01/001767 (E.I.42/22)	543	39.000	SUBASTA PARCELA
7	F/2022/12	610	98.861,31	FACTURAS
8	F/2022/17	729	117.747,51	FACTURAS
9	F/2022/22	909	100.900,36 €	FACTURAS
10	F/2022/27	1109	155.206,97	FACTURAS
11	F/2022/32	1293	211.784,70 €	FACTURAS
12	F/2022/37	1389	61.871,38€	FACTURAS
13	F/2022/42	1488	250.888,48	FACTURAS
14	F/2022/48	1609	102.283,83 €	FACTURAS
15	F/2022/52	1668	122.774,98	FACTURAS
16	F/2022/55	1718	21.659	FACTURAS
17	F/2022/58	1765	2.219,95	FACTURAS
18	F/2022/62	1843	123.875,54	FACTURAS
19	F/2022/66	1906	33.127,15	FACTURAS
20	F/2022/69	1962	44.601,13	FACTURAS
21	F/2022/72	2052	152.125,60	FACTURAS
22	F/2022/75	2153	194.646,59	FACTURAS
23	F/2022/80	2226	76.517,1	FACTURAS
24	F/2022/81	2227	1.513,29	FACTURAS
25	F/2022/84	2318	300.222,9	FACTURAS
26	F/2022/89	2377	260.477,51	FACTURAS
27	F/2022/90	2616	406.810,35	FACTURAS

SEXTO.- Asimismo, en 2022, no consta que se hayan detectado o realizado anomalías en materia de ingresos según los datos obrantes en este Departamento a mi cargo, sin perjuicio de la fiscalización a posteriori que se realizará mediante técnicas de muestreo o auditoría.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 27.2 del R.D. 424/2017 se eleva un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas de mandamientos a justificar y Anticipos de Caja Fija, habiendo resultado, todas ellas, según antecedentes que constan en el Departamento de intervención, favorables con observaciones en algunos casos:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Nº	Concepto	Habilitado	Importe {constituido}	Importe (reposiciones)	Obligaciones Reconocidas	Importe cancelado
1	ACF EDUCACIÓN	XXXXXX XXX XXXXXX XXX XXXXXXXXXX	3.000,00 €	14.004,01 €	16.066,85 €	0,00 €
2	ACF CULTURA	XXXXXX XXX XXXXXX XXX XXXXXXXXXX	3.000,00 €	10.841,28 €	10.841,28 €	0,00 €
3	ACF DEPORTES	XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX	3.000,00 €	10.965,20 €	10.965,20 €	0,00 €
4	ACF PRESIDENCIA	XXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	3.000,00 €	3.181,70 €	3.181,70 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdBvGK%2F0JtQ%3D%3D	Página	23/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5	ACF ASUNTOS SOCIALES	XXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXX	3.115,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	ACF PATRIMONIO	XXXXXXXXXX X XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	500,00 €	127,01 €	127,01 €	0,00 €
7	ACF OBRAS Y SERVICIOS	XXXX XXXXX XXXXXXXXXX	3.000,00 €	893,71 €	893,71 €	0,00 €
8	ACF INFORMATICA	XXXXXXXXXX XXXXXX XX XXXXXXXXXX	3.000,00 €	2.344,98 €	2.344,98 €	0,00 €
TOTAL			21.645,00 €	42.357, 89 €	44.420,73€	0,00 €

PAGOS A JUSTIFICAR

Nº	Decreto concesión	Perceptor	Importe concedido	Importe Justificado	Reposición Fondos	Fecha de justificación	Informe
1	95/2022	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXX	300,00 €	295,41 €	4,59 €	10/03/2022	Favorable con observaciones
2	93/2022	XXXXXXXX X XXXXXX XXXXXX	400,00 €	198,06 €	201,94 €	02/02/22	Favorable con observaciones
3	203/2022	XXXXXX XXXXX XXXXXX	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00 €	06/04/22	Favorable con observaciones
4	118/2022	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	3.000,00 €	2.992,23 €	7,77 €	25/03/22	Favorable con observaciones
5	508/2022	XXXX X XXXXXX XXXXX	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	08/04/22	Favorable con observaciones
6	339/2022	X XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00 €	28/03/22	Favorable con observaciones
7	364/2022	XXXX XXXXX XXXXXX	2.456,31 €	2.456,31 €	0,00 €	23/03/22	Favorable con observaciones
8	470/2022	X XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	2.900,00 €	2.884,38 €	15,62 €	06/06/22	Favorable con observaciones
9	652/2022	XXXX XXXXX XXXXXXXX	1.022,38 €	1.022,38 €	0,00 €	14/06/22	Favorable con observaciones
10	894/2022	XXXX XXXXXXX XXXX XXXXXXXX	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	01/06/22	Favorable con observaciones
11	950/2022	XXXXXX XXXXX XXXXXX	5.000,00 €	4.968,79 €	31,21 €	30/05/22	Favorable con observaciones
12	1023/2022	XXXX X XXXXXX XXXXX	3.500,00 €	3.463, 10€	36,90 €	31/05/22	Favorable con observaciones
13	1092/2022	XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX	1.573,00 €	1.573,00 €	0,00 €	24/05/22	Favorable con observaciones
14	1199/2022	XXXXXXXX XXXX XXXXXXX XXXXX	3.000,00 €	1.933,70 €	1.066,30 €	01/09/22	Favorable con observaciones
15	1280/2022	XXXXXX X XXXXXX XXXXXXXX	3.000,00 €	2.999,96 €	0,04 €	26/07/22	Favorable con observaciones
16	1314/2022	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	3.000,00 €	2.669,98 €	330,02 €	28/12/22	Favorable con observaciones
17	1441/2022	XXXXXX XXXXXX XXXXX	2.000,00 €	1.875,10 €	124,90 €	14/09/22	Favorable con observaciones
18	1524/2022	XXXX XXXXXXX XXXX XXXXXXXX	4.200,00 €	4.189,38 €	10,62 €	29/07/22	Favorable con observaciones

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





19	1510/2022	X XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	1.650,00 €	1.648,04 €	1,96 €	11/07/22	Favorable con observaciones
20	1636/2022	XXXXXX XXXXX XXXXXX	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	28/09/22	Favorable con observaciones
21	1607/2022	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXX	300,00 €	282,57 €	17,43 €	06/09/22	Favorable con observaciones
22	1924/2022	XXXX XXXXX XXXXXXXX	2.250,60 €	2.250,60 €	0,00 €	15/09/22	Favorable con observaciones
23	1999/2022	XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX	332,75 €	332,75 €	0,00 €	03/02/23	Favorable con observaciones
24	2149/2022	X XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	18/01/23	Favorable con observaciones
25	2199/2022	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	600,00 €	345,40 €	254,60 €	20/01/23	Favorable con observaciones
26	2238/2022	XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	15/11/22	Favorable con observaciones
27	2358/2022	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXX	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	14/12/22	Favorable con observaciones
28	2355/2022	X XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	1.590,00 €	1.590,00 €	0,00 €	23/12/22	Favorable con observaciones
29	2376/2022	XXXXXXXX XXXXX XXXXXX	3.785,00 €	3.785,00 €	0,00 €	25/01/23	Favorable con observaciones
30	2346/2022	XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	23/01/23	Favorable con observaciones
31	2359/2022	XXXXXXXX XXXX XXXXX XXXX	600,00 €	600,00 €	0,00 €	24/11/22	Favorable con observaciones
32	2330/2022	XXXXXX XXX XXXXXX XXX XXXXXXXXXX	995,00 €	995,00 €	0,00 €	17/11/22	Favorable con observaciones
33	2410/2022	XXXX XXXXXX XXXXXXXX	1.500,00 €	1.490,00 € 18/01/23	10,00 €	18/01/23	Favorable con observaciones

Esta Intervención General Municipal ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- Dar cuenta Liquidación Presupuesto General Ayuntamiento de Los Barrios, Ejercicio 2022.

Seguidamente la Corporación conoce Decreto de Alcaldía n.º 1141/2023, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal:

“Al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022 y el consiguiente cierre del Presupuesto y cuentas del Ayuntamiento de Los Barrios, a través del Sistema de Información Contable SICALWIN, conforme al siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	25/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- Derechos reconocidos netos	65.959.539,54 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	56.028.006,85 €
3.- Resultado presupuestario (1-2)	9.931.532,69 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	950.455,10 €
5.- Desviaciones negativas de financiación	1.403.962,81 €
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	-
7.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	10.385.040,40 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1.- Fondos líquidos	16.061.284,91 €
2.- Derechos pendientes de cobro	44.029.493,61 €
+ Del Presupuesto Corriente	2.525.182,10 €
+ De Presupuestos Cerrados	41.217.269,49 €
+ De Operaciones no presupuestarias	287.042,02 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	11.533.686,00 €
+ Del Presupuesto Corriente	1.664.040,45 €
+ De Presupuestos Cerrados	5.811.436,39 €
+ De Operaciones no presupuestarias	4.058.209,16 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	314.116,95 €
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.921.788,16 €
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.235.905,11 €
I. Remanente de Tesorería Total (1 +2-3+4)	48.871.209,47 €
II. Saldos de dudoso cobro	37.468.581,07 €
III. Exceso de financiación afectada	1.785.368,35 €
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	9.617.260,05 €

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	
Derechos pendientes de cobro	44.029.493,61 €
Obligaciones pendientes de pago	11.533.686,00 €

Visto los Informes de la Intervención Municipal de fecha 25 de mayo de 2023.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; y el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

En virtud de cuanto se ha expuesto, **VENGO EN RESOLVER:**

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2022 de la que se determinan las magnitudes presupuestarias relacionadas en el expediente.

Segundo.- Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2022 a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, Consejería de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Gobierno de España.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- Dar cuenta del Decreto 1357/2023 de fecha 30 de junio, nombramiento personal eventual, Dª María de los Ángeles García Astorga.

Seguidamente el Pleno conoce Decreto nº1357/2023 de 30 de junio, del contenido literal siguiente:

“Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 29 de Junio de 2023, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidentencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo libre y corresponde al Alcalde- Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Asesora en Comunicación Política.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de junio de 2023 respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	27/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Primero.- Nombrar a D^a. María de Los Ángeles García Astorga, con DNI: 44.065.227 X, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Asesora en Comunicación Política.

La retribución bruta será de 28.000,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Dicha será actualizada conforme al régimen del resto de empleados públicos según leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, en cuanto a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo les será de aplicación lo dispuesto normativamente para el personal funcionario de carrera.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al departamento de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia.

cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12º.- Dar cuenta del Decreto 1358/2023 de fecha 30 de junio, nombramiento personal eventual, D^a Yolanda Olivares Salas.

A continuación se da cuenta al Pleno del Decreto 1358/2023 de fecha 30 de junio, nombramiento personal eventual, D^a Yolanda Olivares Salas, del siguiente tenor literal:

“Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 29 de Junio de 2023, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7 /85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde- Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	28/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Coordinadora de Comunicación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de junio 2023 respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local., **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D^a. Yolanda Isabel Olivares Salas, con DNI: 31.859.630 F, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Coordinadora de Comunicación.

La retribución bruta será de 38.000,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Dicha será actualizada conforme al régimen del resto de empleados públicos según leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, en cuanto a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo les será de aplicación lo dispuesto normativamente para el personal funcionario de carrera.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al departamento de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13º.- Dar cuenta del Decreto 1359/2023 de fecha 30 de junio, nombramiento personal eventual, D. Luis Serrano Perea.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto nº1359/2023 de fecha 30 de junio, nombramiento personal eventual, D. Luis Serrano Perea, del siguiente tenor literal.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	29/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 29 de Junio de 2023, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Jefe Gabinete Alcaldía- Presidencia.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de junio de 2023 respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Luis Serrano Perea, con DNI: 75.883.865 B, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Jefe Gabinete Alcaldía- Presidencia.

La retribución bruta será de 42.000,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía. Dicha será actualizada conforme al régimen del resto de empleados públicos según leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, en cuanto a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo les será de aplicación lo dispuesto normativamente para el personal funcionario de carrera.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al departamento de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	30/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 14º.- Dar cuenta del Decreto 1360/2023 de fecha 30 de junio, nombramiento personal eventual, D. Camilo José Lara Fernández.

A continuación el Pleno conoce Decreto nº1360/2023 de fecha 30 de junio, nombramiento personal eventual, D. Camilo José Lara Fernández, del siguiente tenor literal:

“Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 29 de Junio de 2023, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Coordinador Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de junio de 2023 respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Camilo José Lara Fernández, con DNI: 31.850.805 Z, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Coordinador Municipal.

La retribución bruta será de 42.000,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	31/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicha será actualizada conforme al régimen del resto de empleados públicos según leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, en cuanto a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo les será de aplicación lo dispuesto normativamente para el personal funcionario de carrera.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al departamento de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 15º.- Dar cuenta del Decreto 1405/2023, de fecha 11 de julio, Revocación competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

A continuación se da cuenta al Pleno del Decreto nº1405/2023, de fecha 11 de julio, Revocación competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

“Visto que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1313/2023, de 27 de junio, se delegaban en la Junta de Gobierno Local una relación de competencias de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43, 44, 53 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y de acuerdo al artículo 114.3 del ROF, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Considerando que, de conformidad con el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la modificación de las delegaciones requerirá de idénticos requisitos y trámites que los establecidos para su realización.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	32/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que, conforme al artículo 44.4 del ROF, de todas las modificaciones de las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas. Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Revocar a partir del día 1 de agosto de 2023 las siguientes competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de alcaldía nº: 1313/2023 de fecha 27 de junio:

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- c) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, así como de licencias de obras en cuyo expediente sea necesaria la aportación de Proyecto Técnico (Obras mayores).

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios (www.losbarrios.es), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 16º.- Dar cuenta del Decreto 1510/2023, de fecha 2 de agosto, retribuciones concejales dedicación exclusiva y parcial, según Acuerdo sesión plenaria extraordinaria de 28 de julio de 2023.

A continuación se da a conocer al Pleno Decreto nº1510/2023 de fecha 2 de agosto, retribuciones concejales dedicación exclusiva y parcial, según Acuerdo sesión plenaria extraordinaria de 28 de julio de 2023, del contenido literal siguiente:

“Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	33/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró en sesión extraordinaria sobre acuerdo de inicio de la revisión de oficio de la convocatoria de la sesión plenaria de 29/06/2023.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró Pleno de Organización Municipal Mandado 2023-2027.

Visto el certificado de la Intervención de este Ayuntamiento de consignación presupuestaria para retribuciones concejales dedicación exclusiva y parcial, de fecha 26 de junio de 2023.

A la vista de lo que antecede De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que se establece que los miembros de las Corporaciones locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Establecer la relación de cargos de esta Corporación Local a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva en los términos siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias y dos pagas a abonar en los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES	
Alcalde: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez	54.265,00 €	100 %
Teniente Alcalde: Sara Lobato Herrera	40.000,00 €	100%
Teniente Alcalde: Antonio Domínguez Dávila	40.000,00 €	100 %
Teniente Alcalde: D ^a M ^a de los Angeles Gallego Gavira	40.000,00 €	100 %
Teniente Alcalde: D. Daniel Pérez Cumbre	40.000,00 €	100 %
Teniente Alcalde: Cristina Silva Espinosa	40.000,00 €	100 %
Teniente Alcalde: Manuel Muñoz García	40.000,00 €	100 %
Concejal Delegado: José Antonio Gómez Guerrero	38.200,00 €	100 %
Concejal Delegado: Antonio Raúl Alvarez Salazar	38.200,00 €	100 %

Segundo.- Establecer la relación de cargos de esta Corporación Local a desempeñar en régimen de dedicación parcial en los términos siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias y dos pagas a abonar en los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES	
Concejal Delegado : Pablo García Sánchez	19.100,00 €	50%
Concejal Delegado: Carlos Torres Revert	19.100,00 €	50%
Concejala Delegada: M ^a Ángeles Ferral Pozo	19.100,00 €	50%
Concejala: Celia Fuentes Palacios	19.100,00 €	50%

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concejal: Antonio Emilio González Gómez

19.100,00 € 50%

Tercero.- La presente Asignación en régimen de dedicación exclusiva y parcial surtirá efecto según lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. "El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria". No obstante, las retribuciones económicas se devengarán desde el día de desempeño efectivo de su cargo.

Cuarto.- Dese traslado de la presente resolución a los interesados, así como al Departamento de Intervención y al Departamento de Personal.

Quinto.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón electrónico de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de la Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su fecha.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 y 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones".

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 17º.- Dar cuenta del Decreto 1511/2023 de fecha 2 de agosto, nombramiento personal eventual, Dª Yolanda Olivares Salas.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto 1511/2023 de fecha 2 de agosto, nombramiento personal eventual, Dª Yolanda Olivares Salas, del tenor literal siguiente:

"Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró en sesión extraordinaria sobre acuerdo de inicio de la revisión de oficio de la convocatoria de la sesión plenaria de 29/06/2023.

Visto acuerdo Pleno de Organización adoptado con fecha 28 de Julio de 2023, punto 9º del Orden del Día, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde- Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesando, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	35/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

El art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal. Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Coordinadora de Comunicación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de junio 2023 respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local., **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D^a. Yolanda Isabel Olivares Salas, con DNI: 31.859.630 F, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Coordinadora de Comunicación.

La retribución bruta será de 38.000,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía. No obstante, las retribuciones económicas se devengarán desde el día efectivo del desempeño de sus funciones.

Dicha retribución será actualizada conforme al régimen del resto de empleados públicos según leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, en cuanto a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo les será de aplicación lo dispuesto normativamente para el personal funcionario de carrera.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al departamento de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 18º.- Dar cuenta del Decreto 1513/2023 de fecha 2 de agosto, nombramiento personal eventual, D. Luis Serrano Perea.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	36/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación por el Pleno se conoce Decreto nº1513/2023 de fecha 2 de agosto, nombramiento personal eventual, D. Luis Serrano Perea, del contenido literal siguiente:

“Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró en sesión extraordinaria sobre acuerdo de inicio de la revisión de oficio de la convocatoria de la sesión plenaria de 29/06/2023.

Visto acuerdo Pleno de Organización adoptado con fecha 28 de Julio de 2023, punto 9º del Orden del Día, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde- Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesando, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Jefe de Gabinete Alcaldía-Presidencia.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de junio 2023 respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R. reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local., **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Luis Serrano Perea, con DNI: 75883865 B, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Jefe de Gabinete Alcaldía-Presidencia.

La retribución bruta será de 42.000,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía. No obstante, las retribuciones económicas se devengarán desde el día efectivo del desempeño de sus funciones.

Dicha retribución será actualizada conforme al régimen del resto de empleados públicos según leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, en cuanto a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo les será de aplicación lo dispuesto normativamente para el personal funcionario de carrera.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	37/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al departamento de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 19º.- Dar cuenta del Decreto 1515/2023 de fecha 2 de agosto, nombramiento personal eventual, D. Camilo José Lara Fernández.

“Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró en sesión extraordinaria sobre acuerdo de inicio de la revisión de oficio de la convocatoria de la sesión plenaria de 29/06/2023.

Visto acuerdo Pleno de Organización adoptado con fecha 28 de Julio de 2023, punto 9º del Orden del Día, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde- Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesando, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Coordinador Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de junio 2023 respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	38/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local., **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.-Nombrar a D. Camilo José Lara Fernández, con DNI: 31.850.805 Z, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Coordinador Municipal.

La retribución bruta será de 42.000,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía. No obstante, las retribuciones económicas se devengarán desde el día efectivo del desempeño de sus funciones.

Dicha retribución será actualizada conforme al régimen del resto de empleados públicos según leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, en cuanto a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo les será de aplicación lo dispuesto normativamente para el personal funcionario de carrera.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al departamento de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 20º.- Dar cuenta del Decreto 1516/2023 de fecha 2 de agosto, nombramiento personal eventual, Dª María de los Ángeles García Astorga.

Seguidamente se da cuenta del Decreto 1516/2023 de fecha 2 de agosto, nombramiento personal eventual, Dª María de los Ángeles García Astorga, del siguiente tenor literal:

“Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró en sesión extraordinaria sobre acuerdo de inicio de la revisión de oficio de la convocatoria de la sesión plenaria de 29/06/2023.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	39/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto acuerdo Pleno de Organización adoptado con fecha 28 de Julio de 2023, punto 9º del Orden del Día, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde- Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesando, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Asesora en Comunicación Política.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de junio 2023 respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público: 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local., **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D^a. María de Los Ángeles, con DNI: 44065227X, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Asesora en Comunicación Política.

La retribución bruta será de 28.000,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía. No obstante, las retribuciones económicas se devengarán desde el día efectivo del desempeño de sus funciones.

Dicha retribución será actualizada conforme al régimen del resto de empleados públicos según leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, en cuanto a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo les será de aplicación lo dispuesto normativamente para el personal funcionario de carrera.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al departamento de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos, en el tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	40/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 21º.- Dar cuenta del Decreto 1425/2023, de fecha 14 de julio, Actualización Plan de Emergencia Municipal.

A continuación por el Pleno se conoce Decreto 1425/2023, de fecha 14 de julio, Actualización Plan de Emergencia Municipal, del tenor literal siguiente:

“Visto el informe de fecha 13 de Julio de 2023, presentado por el Sr. Coordinador Jefe y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, D. Miguel Angel Ríos Ramírez, el cual expone que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 09 de Marzo de 2020, tomó conocimiento en el Punto 12º del orden del día, en el cual se dio cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 369 de fecha 25 de Febrero de 2020, sobre actualización de carácter ordinario del Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios, de conformidad con lo establecido en Ley 2/1985 de 21 enero, (derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil).

Primero.- Se hace preciso proceder a la actualización de cargos en las personas que componen el plan, concretamente la sustitución de las personas que han quedado desvinculadas del mismo, así como actualizar el marco legislativo, la demografía y el catálogo de medios y recursos.

Segundo.- La actualización realizada al Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios, será remitida al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Tercero.- La relación nominal de personas y cargos a desempeñar por cada una, es la que se indica a continuación.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Pablo García Sánchez - Suplente Director del Plan y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Maria de los Angeles Gallego Gavira - Responsable del Servicio Apoyo Logístico y Acción Social y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. María Angeles Ferral Pozo - Responsable de Protección Civil y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Carlos Torres Revert - Responsable del Servicio Sanitario y Miembro del Comité Asesor.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	41/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nombrar a D. Antonio Domínguez Dávila - Responsable del Servicio de Seguridad y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Manuel Laza Valle - Jefe del Gabinete de Información y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Alfonso Egeda Quirós - Responsable del Servicio Contra Incendios y Salvamento y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Miguel Angel Ríos Ramírez - Suplente Responsable del Servicio de Protección Civil y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Viaga Garrido - Suplente Responsable del Servicio de Seguridad y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Ignacio Moreno Jiménez - Suplente del Servicio Sanitario y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Antonio Gómez Guerrero - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Daniel Pérez Cumbre - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Sara Lobato Herrera - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Manuel Muñoz García - Miembro del Comité Asesor.
Nombrar a Dña. Cristina Silva Espinosa - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Raul Alvarez Salazar - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Juan Francisco Becerra Gómez - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Angeles García Campillo - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Miguel Aguilar Santos - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Juan Carlos Moreno Cote - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Sergio Rojas Vidales - Miembro del Comité Asesor.

Segundo.- Actualizar los cargos en las personas que componen el plan, concretamente la sustitución de las personas que han quedado desvinculadas del mismo, así como actualizar el marco legislativo, la demografía y el catálogo de medios y recursos.

Tercero.- La actualización realizada al Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios, será remitida al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	42/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 22º.- Dar cuenta del Decreto 1431/2023, de fecha 19 de julio, Actualización Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto 1431/2023, de fecha 19 de julio, Actualización Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de fecha 18 de Julio de 2023, presentado por el Sr. Coordinador Jefe y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, D. Miguel Ángel Ríos Ramírez, el cual expone que la comisión informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de Octubre de 2020, dictaminó favorablemente por unanimidad, la Propuesta de la Concejalía Delegada de Protección Civil, sobre aprobación revisión del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF), de fecha 18 de Septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Protección Civil y Ley 7/1985, de 2 de abril.

Primero.- Se hace preciso proceder a la actualización de cargos en las personas que componen el plan, concretamente la sustitución de las personas que han quedado desvinculadas del mismo, así como actualizar la demografía de población, recursos humanos y materiales dependientes de la Corporación Local, así como los de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas presentes en el municipio.

Segundo.- La actualización realizada al Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales Villa de Los Barrios, sera remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Tercero.- La relación nominal de personas y cargos a desempeñar por cada una, es la que se indica a continuación.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Pablo García Sánchez - Suplente Director del Plan y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Maria de los Angeles Gallego Gavira - Responsable del Servicio Apoyo Logístico y Acción Social y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. María Angeles Ferral Pozo - Responsable de Protección Civil y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Carlos Torres Revert - Responsable del Servicio Sanitario y Miembro del Comité Asesor.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	43/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nombrar a D. Antonio Domínguez Dávila - Responsable del Servicio de Seguridad y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Manuel Laza Valle - Jefe del Gabinete de Información y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Alfonso Egeda Quirós - Responsable del Servicio Contra Incendios y Salvamento y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Miguel Angel Ríos Ramírez - Suplente Responsable del Servicio de Protección Civil y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Viaga Garrido - Suplente Responsable del Servicio de Seguridad y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Ignacio Moreno Jiménez - Suplente del Servicio Sanitario y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Antonio Gómez Guerrero - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Daniel Pérez Cumbre - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Sara Lobato Herrera - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Manuel Muñoz García - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Cristina Silva Espinosa - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Raul Alvarez Salazar - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Juan Francisco Becerra Gómez - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Angeles García Campillo - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Miguel Aguilar Santos - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Juan Carlos Moreno Cote - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Sergio Rojas Vidales - Miembro del Comité Asesor.

Segundo.- Actualizar los cargos en las personas que componen el plan, concretamente la sustitución de las personas que han quedado desvinculadas del mismo, así como actualizar la demografía de población, recursos humanos y materiales dependientes de la Corporación Local, así como los de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas presentes en el municipio.

Tercero.- La actualización realizada al Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales Villa de Los Barrios, será remitida al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	44/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 23º.- Dar cuenta del Decreto 1471/2023, de fecha 25 de julio, Actualización Plan Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral.

A continuación se da cuenta del Decreto 1471/2023, de fecha 25 de julio, Actualización Plan Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de fecha 24 de Julio de 2023, presentado por el Sr. Coordinador Jefe y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, D. Miguel Angel Ríos Ramírez, el cual expone que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Abril de 2021, en el Punto 3º del Orden del Día, se dio cuenta entre otras, de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Protección Civil, para aprobar la revisión del Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral Villa de Los Barrios, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Emergencias ante el Riesgo de Contaminación del Litoral de Andalucía, habiendo quedado aprobado por unanimidad de la Corporación.

Primero.- Se hace preciso proceder a la actualización de cargos en las personas que componen el plan, concretamente la sustitución de las personas que han quedado desvinculadas del mismo, así como actualizar el marco legislativo, la demografía, estructura y organización, y el catálogo de medios y recursos.

Segundo.- La actualización realizada al Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral Villa de Los Barrios, será remitida al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Tercero.- La relación nominal de personas y cargos a desempeñar por cada una, es la que se indica a continuación.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Pablo García Sánchez - Suplente Director del Plan y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Maria de los Angeles Gallego Gavira - Responsable del Servicio Apoyo Logístico y Acción Social y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. María Angeles Ferral Pozo - Responsable de Protección Civil y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Carlos Torres Revert - Responsable del Servicio Sanitario y Miembro del Comité Asesor.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	45/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nombrar a D. Antonio Domínguez Dávila - Responsable del Servicio de Seguridad y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Manuel Laza Valle - Jefe del Gabinete de Información y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Alfonso Egeda Quirós - Responsable del Servicio Contra Incendios y Salvamento y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Miguel Angel Ríos Ramírez - Suplente Responsable del Servicio de Protección Civil y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Viaga Garrido - Suplente Responsable del Servicio de Seguridad y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Ignacio Moreno Jiménez - Suplente del Servicio Sanitario y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Antonio Gómez Guerrero - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Daniel Pérez Cumbre - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Sara Lobato Herrera - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Manuel Muñoz García - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Cristina Silva Espinosa - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Raul Alvarez Salazar - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Juan Francisco Becerra Gómez - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Ángeles García Campillo - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Miguel Aguilar Santos - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Juan Carlos Moreno Cote - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Sergio Rojas Vidales - Miembro del Comité Asesor.

Segundo.- Actualizar los cargos en las personas que componen el plan, concretamente la sustitución de las personas que han quedado desvinculadas del mismo, así como actualizar el marco legislativo, la demografía, estructura y organización, y el catálogo de medios y recursos.

Tercero.- La actualización realizada al Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral Villa de Los Barrios, será remitida al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	46/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 24º.- Dar cuenta del Decreto 1487/2023, de fecha 27 de julio, Actualización Plan Actuación Local ante el Riesgo de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto 1487/2023, de fecha 27 de julio, Actualización Plan Actuación Local ante el Riesgo de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de fecha 27 de Julio de 2023, presentado por el Sr. Coordinador Jefe y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, D. Miguel Ángel Ríos Ramírez, el cual expone que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Abril de 2021, en el Punto 2º del Orden del Día, se dio cuenta entre otras, de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Protección Civil, para aprobar la revisión del Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril Villa de Los Barrios, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de Andalucía, habiendo quedado aprobado por unanimidad de la Corporación.

Primero.- Se hace preciso proceder a la actualización de cargos en las personas que componen el plan, concretamente la sustitución de las personas que han quedado desvinculadas del mismo, así como actualizar el marco legislativo, la demografía, estructura y organización, y el catálogo de medios y recursos.

Segundo.- La actualización realizada al Plan Actuación Local ante el Riesgo de Accidente en el Transporte de Mercancías peligrosas por Carretera y Ferrocarril Villa de Los Barrios, será remitida al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Tercero.- La relación nominal de personas y cargos a desempeñar por cada una, es la que se indica a continuación.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Pablo García Sánchez - Suplente Director del Plan y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. María de los Angeles Gallego Gavira - Responsable del Servicio Apoyo Logístico y Acción Social y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. María Angeles Ferral Pozo - Responsable de Protección Civil y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Carlos Torres Revert - Responsable del Servicio Sanitario y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Domínguez Dávila - Responsable del Servicio de Seguridad y Miembro del

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	47/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Comite Asesor.

Nombrar a D. José Manuel Laza Valle - Jefe del Gabinete de Información y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Alfonso Egeda Quirós - Responsable del Servicio Contra Incendios y Salvamento y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Miguel Angel Ríos Ramírez - Suplente Responsable del Servicio de Protección Civil y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Viaga Garrido - Suplente Responsable del Servicio de Seguridad y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Ignacio Moreno Jiménez - Suplente del Servicio Sanitario y Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. José Antonio Gómez Guerrero - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Daniel Pérez Cumbre - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Sara Lobato Herrera - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Manuel Muñoz García - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Cristina Silva Espinosa - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Raul Alvarez Salazar - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Juan Francisco Becerra Gómez - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a Dña. Angeles García Campillo - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Antonio Miguel Aguilar Santos - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Juan Carlos Moreno Cote - Miembro del Comité Asesor.

Nombrar a D. Sergio Rojas Vidales - Miembro del Comité Asesor.

Segundo.- Actualizar los cargos en las personas que componen el plan, concretamente la sustitución de las personas que han quedado desvinculadas del mismo, así como actualizar el marco legislativo, la demografía, estructura y organización, y el catálogo de medios y recursos.

Tercero.- La actualización realizada al Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril Villa de Los Barrios, será remitida al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la proxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	48/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 25º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- **Abril 2023: Resoluciones nº764 a 968**
- **Mayo 2023: Resoluciones nº969 a 1167**
- **Junio 2023: Resoluciones nº1168 a 1371**
- **Julio 2023: Resoluciones nº1372 a 1495**

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- del nº764 al nº968, correspondientes al mes de abril del año 2023.
- del nº969 al nº1167, correspondientes al mes de mayo del año 2023.
- del nº1168 al nº1371, correspondientes al mes de junio del año 2023.
- del nº1372 al nº1495, correspondientes al mes de julio del año 2023.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 26º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- **Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 24 de abril de 2023.**

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 17 de abril de 2023.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2023/20 por importe de 64.973,43€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2023/21 por importe de 234.668,21€.

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2023/22 por importe de 187.783,14€.

URBANISMO

PUNTO 5.- 2023/loe_03/0000005, D. José Andrés Ramos Blanquer en r/D. Luis Miguel Tapia Acosta, para “Legalización de acondicionamiento del terreno para la plantación de frutales subtropicales” en Paraje de Benharás. Los Barrios (Cádiz).

PERSONAL

PUNTO 6.- Archivo expediente disciplinario nº1/2022, incoado a D. Jesús E. Rivera Casal.

- **Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 2 de mayo de 2023.**

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 24 de abril de 2023.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2023/23 por importe de 84.840,60€.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	49/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

- PUNTO 3.-** Relación de Factura F/2023/24 por importe de 82.054,61€.
PUNTO 4.- Relación de Factura F/2023/25 por importe de 52.543,67€.
PUNTO 5.- Relación de Factura F/2023/26 por importe de 71.589,94 €.

PUNTO 6.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Proyecto para la adaptación de local municipal para uso social en las antiguas instalaciones de la piscina de verano TM Los Barrios.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 8 de mayo de 2023.

INTERVENCIÓN

- PUNTO 1.-** Relación de Factura F/2023/27 por importe de 67.896,51€.
PUNTO 2.- Relación de Factura F/2023/28 por importe de 6.253,13€.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 22 de mayo de 2023.

SECRETARIA

- PUNTO 1.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 2 de mayo de 2023.
PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 8 de mayo de 2023.

INTERVENCIÓN

- PUNTO 3.-** Relación de Factura F/2023/29 por importe total de 17.773,00€.
PUNTO 4.- Relación de Factura F/2023/30 por un importe total de 92.914,12€.
PUNTO 5.- Relación de Factura F/2023/31 por un importe total de 87.644,29€.
PUNTO 6.- Relación de Factura F/2023/32 por un importe total de 14.632,65€.
PUNTO 7.- Relación de Factura F/2023/33 por un importe total de 302.633,62€.
PUNTO 8.- Relación de Factura F/2023/34 por un importe total de 121.028,97€.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 9.- LAP 72/19, D. XXXX X. XXXXXXXX XXXXXX, para actividad de Hostelería, sin música (Bar) en Avda. Andalucía nº32. Conceder Licencia de Apertura, por cambio de titularidad.

URBANISMO

- PUNTO 10.-** Expte. 2020/LOE_03/000051 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U, para "Proyecto de ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro", sito en Calle Guadiana 2, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).
PUNTO 11.- Expte. LOE, PES 1799/2022, MADERAS AGUILAR S.L., para "Proyecto de implantación de módulos prefabricados", en polígono 14, parcela 52, Vega Ringo Rango, Los Barrios (Cádiz).
PUNTO 12.- Aprobación definitiva, "Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XX XXXX en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 5 de junio de 2023.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 22 de mayo de 2023.

URBANISMO

- PUNTO 2.-** Expte. 2021/LOE_03/0000076, D. XXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX en r/ de JUEGO OCIO S.L., para "Proyecto de adaptación de local para restaurante" en C/ Francisco de Goya y Lucientes s/n, Los Barrios, Cádiz.
PUNTO 3.- Expte. 2023/LOE_03/00000011, D. XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXX, para "Proyecto básico modificado de vivienda unifamiliar pareada" en C/ Los Algarrobos 56, Los Barrios, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	50/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INTERVENCIÓN

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2023/35, por importe de 24.341,57 €.

PUNTO 5.- Relación de Factura F/2023/36, por importe de 58.548,01 €.

PUNTO 6.- Relación de Factura F/2023/37, por importe de 85.941,96 €.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 14 de junio de 2023.

SECRETARIA

PUNTO 1º.- Aprobación si procede, borrador acta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local de 05 de junio de 2023.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 11 de julio de 2023.

URBANISMO

PUNTO 1.- Expte. 2022/PES-02/001051, Aprobación definitiva Estudio de Detalle de las Parcelas P-128 y P-129, Urb. Los Cuartillos, Sector 7, Los Barrios (Cádiz).

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 25 de julio de 2023.

URBANISMO

PUNTO 1.- Aprobar Proyecto de ejecución de solera de hormigón en colegio público Virgen de Guadalupe. Palmones

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 27º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 04/09/2023 y E2023011276, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público, tal y como lo define la asociación de consumidores FACUA, es un sistema integral de medios de transporte de uso generalizado, capaz de dar solución a las necesidades de desplazamientos de las personas y se basa fundamentalmente en criterios de solidaridad.

El transporte urbano, como es el caso del autobús urbano supone un bien de primera necesidad para gran parte de la sociedad que necesita de él para desplazarse hacia el trabajo o para cualquier otra obligación. Incluso la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 26 la obligatoriedad para los municipios con población superior a 50.000 habitantes de contar con transporte colectivo urbano de viajeros.

Esta necesidad y obligatoriedad también se puede traducir en municipios como el nuestro que, aunque no lleguen a la población citada, sí cuenta con núcleos poblacionales disgregados. La ley hace una regulación de sucesos genéricos en todo el territorio español, pero existen circunstancias como la nombrada anteriormente que debe tenerse en cuenta. En nuestra localidad además hay que sumarle la existencia de un polígono industrial y de un polígono comercial de los más importantes de la provincia de Cádiz y de Andalucía. Por tanto, tras lo afirmado hasta ahora es evidente que un transporte urbano que transcurra por esos núcleos poblacionales y por esos polígonos se considera esencial para el día a día de la vida de numerosos vecinos y vecinas.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	51/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El problema al que nos enfrentamos es que la actual empresa que presta el servicio lo hace en unas condiciones bochornosas y lamentables. En los últimos meses han sido numerosas las ocasiones donde se ha visto interrumpido el servicio ocasionando un gran perjuicio a los usuarios del mismo. Un hecho que podemos considerar agravado en la fecha estival cuando son muchos los barreños y barreñas que solo tienen el transporte urbano para poder desplazarse hacia la playa de Palmones.

El único espacio actual de esparcimiento y refresco en verano en nuestro pueblo desde que desapareciera totalmente la piscina municipal. Durante la primera semana de agosto ocurrió el momento más esperpéntico e indignante cuando estuvimos casi una semana sin disponer de este autobús urbano y donde el equipo de gobierno no mantuvo una información diaria sobre lo que estaba pasando y del tiempo que se alargaría la situación. Y por desgracia, y más allá de aquel suceso podemos seguir comprobando que a día de realización de esta moción esas interrupciones siguen ocurriendo.

Por tanto, entendemos desde el Grupo Municipal Socialista que la empresa ha incumplido con el objeto del contrato que es la prestación del servicio y que el Ayuntamiento debe estudiar la fórmula del rescindir el mismo con esta entidad sin perjuicio de reclamarle anteriormente las sanciones que se consideren por las múltiples interrupciones del servicio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos las siguientes **CONSIDERACIONES COMO MOCIÓN DE CONTROL** para la respuesta correspondiente por el concejal competente:

PRIMERO.- ¿El Ayuntamiento va a estudiar las vías jurídicas oportunas para rescindir el contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte urbano del municipio? Y si no es así instamos a realizarlo.

- SEGUNDO.- ¿El Ayuntamiento va a estudiar las vías legales oportunas para reclamar sanciones a la empresa prestadora del servicio de transporte urbano del municipio por las reiteradas interrupciones del servicio? Y si no es así instamos a realizarlo.

- CUARTO.- E instamos al Ayuntamiento de Los Barrios a mejorar el servicio de transporte urbano del municipio”.

Toma la palabra el Sr. Presidente que dice, “entiendo que donde pone punto cuarto es punto tercero, vale, perfecto.

Le voy a contestar yo y le voy a dar información para que entienda todo el mundo cual es la situación del transporte urbano local. Les respondo primero a las preguntas, si les parece, y luego le doy la información, para que luego no digan que no les contesto a las preguntas.

¿El Ayuntamiento estudia vías jurídicas oportunas para rescindir el contrato a la empresa prestadora?, actualmente no hay contrato, los antecedentes de ese contrato, pues es que no hay procedimiento, se contrató en su día y viene arrastrando esta situación, y luego le explicaré el porqué de la complejidad de resolverlo, vale?. El problema no es rescindir con la empresa, el problema es buscar una alternativa, y desde antes del covid, llevamos muchísimo tiempo buscando alternativa, y es que no hay alternativa a ninguna empresa, yo animo a todo el mundo que tenga un autobús que se ofrezca, porque es que no hay alternativas; hemos hablado con todas las empresas, yo creo que del sur de España y no hay alternativas para poder contratar con nadie, ni ninguna empresa de las que prestan servicios actualmente en Algeciras, que lo tiene con una empresa pública, con Algesa, que tengan autobuses disponibles, pero bueno esa situación es bastante compleja en ese sentido.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	52/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto a estudiar vías legales de sanción, estamos en ello, con la precaución de que obviamente no nos podemos quedar sin servicio, mejor o peor del que tenemos, no nos podemos quedar sin servicio.

Y la tercera es obvia, en ello estamos y el proceso va a ser complejo, y le explico por qué, tengo datos completos del año 2021, que quizás no sea un año de referencia, porque todavía vivíamos un periodo covid o post-covid, importante: si los datos del año 2022 que son bastantes ya mas reales en cuanto al transporte urbano local, y le voy a dar algunos datos que yo creo, que para que tengan claro la situación del transporte. Como digo tenemos que licitar un contrato que no es obligatorio para las ciudades de menos de 50.000 habitantes, pero el hándicap ya no es solo ese, sino que el hándicap está que los servicios que presta este Ayuntamiento con nuestro plan de ajuste y nuestra adhesión a los fondos de ordenación, no pueden ser servicios deficitarios; y le doy datos, media de ingresos que aportan los viajeros pues está en 0,60, por qué, porque hay varias tarifas, están la de adolescentes o estudiantes y personas jubiladas y luego una tarifa ordinaria. Nuestras tarifas, prácticamente, son super baratas, están la media de ingreso de 0,60, hay una de 0,65 y una de 0,58, pero la media de ingreso por viaje es 0,60. La media de viajeros en el año 2022, que como digo, lo he cogido de referencia porque mejora considerablemente y es más objetiva que la de 2021, está en torno a los 7117 viajeros mes, hay seis mil personas que hacen un trayecto al mes; tienen que tener en cuenta que para cubrir los costes del servicio, que tenemos actualmente, necesitamos al mes una media de 51.000 viajes, y tenemos 7117, eso provoca en la factura del servicio, obviamente, un déficit mensual de más de 30.000 €; es decir, que si uno hace un computo anual del coste del servicio, nos cuesta la friolera de 315.000€ que la gente vaya a la playa o vaya a trabajar. Si el vecino tuviera que pagar el billete, y yo siempre pongo como ejemplo, él que va, querrá volver, no?, es decir, que el billete completo es el de ida y el de vuelta, pues está en torno a los nueve euros, eso es lo que tendría que pagar un usuario actualmente para que el servicio no fuera deficitario y pudiéramos sacar la licitación cumpliendo con el plan de ajuste, por lo tanto la situación es bastante compleja la que tenemos a la hora de licitar este contrato. Es cierto, y ya les contaré cuando corresponda, bien en las reuniones vía presupuesto o en cualquier otra reunión, cuál es la estrategia que nos hemos marcado, qué es lo que estamos haciendo y cómo intentamos superar, como digo, esa barrera legal o esas barreras legales que tiene actualmente el servicio. Pero como digo, un servicio que se implantó sin ningún tipo de criterio técnico, ni de habilidad y que actualmente cuesta 315.959,56, le adelanto que en el año 2023, es cierto, que hay una mejoría en el nivel de usuarios que utilizan el transporte, pero también es verdad que como pasa en el 2022, también sube el coste, también aumenta el coste, derivado obviamente de temas salariales y sobre todo del tema del combustible; pero como digo, podemos tomar como referencia, para ser lo más realistas posibles, con datos del 2023, unos 8000 usuarios al mes, necesitamos unos 50.000, necesitamos 42000 usuarios mas al mes, o tener un recibo, que en este caso al aumentar en el año 2023, que están aumentando los padrones de uso, pues estén en torno a los cuatro euros, cada billete, vale?, la ida y la vuelta pues serían ocho euros. Si les puedo decir que estamos trabajando y que probablemente sea el último contrato de los que venimos arrastrando del pasado que nos queda por resolver, una vez que resolvimos el de arcgisa, que también era un problema que teníamos arrastrando de mucho tiempo, vale?, no se si tiene alguna duda o alguna pregunta, pues venga ya cuando nos reunamos o en próximas ocasiones, si les parece les explico cual es la línea de trabajo y la estrategia”.

PUNTO 28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Fuentes, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que dice “Enviamos toda nuestra solidaridad al pueblo marroquí, también enviamos todo nuestro apoyo y deseamos la mayor de las suertes a los miembros de la Unión Militar de Emergencia, la UME, y el Cuerpo de Bomberos, que en estos momentos coordinan los equipos de ayuda para las victimas y sus familias.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	53/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hemos registrados dos preguntas al Pleno, primero, la pasada legislatura 2019-2023, el Gobierno Local, desde las Concejalías de Educación e Igualdad, supuestamente aprobados en el FEM han impartido talleres, cursos, charlas, actividades, programas en los colegios, institutos y edificios públicos, con campañas de adoctrinamiento en nuestro municipio en menores de 3 a 17 años, unas edades en las que no hay suficiente capacidad crítica sobre la información que se recibe, cuyo fin de esta campaña es adoctrinar en las edades mas vulnerables. También nos consta al grupo municipal VOX, que muchos de los cursos, charlas o actividades complementarias, organizadas dentro del horario lectivo, en nuestros centros, se han impartido con personal no cualificado, atentando contra la seguridad de los más vulnerables y con la ley. Desde el grupo municipal VOX velaremos siempre por la libertad, por la seguridad de los padres y de los mas vulnerables, por ello formulamos la siguiente pregunta para su contestación en el pleno de ahora, ¿se va a seguir dando en nuestros centros, actividades complementarias organizadas en horario lectivo de charlas, talleres o actividades con carga moral contrarias a las convicciones de los progenitores, sin el conocimiento o autorización expresa, vulnerando así el derecho de libertad de los padres, recogido en la Constitución y en los derechos fundamentales?”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir: “Cuando terminen todas las preguntas les contesto a todo el mundo, las que pueda, las que no, lo haré por escrito”.

Continua en el turno de palabra la Sra. Fuentes, que dice: “Desde VOX hemos visto problemas en el anterior mandato con el incumplimiento del Gobierno Local en concepto de vigilancia, materia de seguridad en lugares públicos y ordenación del tráfico de vehículos y personas urbanas, como recoge para su cumplimiento la Ley 17/1985 de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local, la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación, la Ley 7/1999 de bienes de entidades locales de Andalucía y el Decreto 18/2006 donde gesticula las competencias de entidades locales respecto a los colegios públicos, tanto normativa estatal, autonómica, como local; concretamente no atendiendo a los deberes de vigilancia de los edificios públicos escolares, así como la regulación del tráfico de personas y vehículos a las entradas y salidas de los centros. Siendo competencia y de obligado cumplimiento la vigilancia del tráfico de vehículos y personas a la entrada y salida de los centros educativos municipales, cuyo incorrecto incumplimiento de dichas obligaciones de responsabilidad patrimonial, puede ser imputable a los responsables por dejadez de funciones de garantizar la vigilancia en nuestros centros y municipio. En VOX afirmamos que la seguridad debe ser dinámica y no estática, defendemos un concepto de seguridad activo y multidisciplinar, donde los autores que formen parte y que deben hacerse responsables de garantizar la seguridad de nuestro municipio, cumplan, sobre todo, cuando está en juego la seguridad de los menores, los mas vulnerables. El modelo de seguridad debe basarse también en la apuesta por garantizar el civismo y la convivencia en nuestro espacio público, por ello formulamos la siguiente pregunta para su contestación, empieza el curso escolar 2023-2024, ¿se va a cumplir con la vigilancia de los edificios públicos escolares, así como la regulación del tráfico de personas y vehículos a la entrada y salida de los centros?, ¿se dispone del suficiente personal de policía local para cubrir todos los centros?, ¿se va a cubrir con protección civil u otro tipo de personal de seguridad?. Muchas gracias.

El Sr. Presidente cede el turno al Sr. Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios si se puede, que dice: “La primera es, qué cantidad tiene pensado el Equipo de Gobierno de pedir en los fondos de ordenación para 2023, 2023-2024.

La segunda pregunta, sobre la piscina cubierta, podría aclarme el número de usuarios que hace uso de los servicios de la piscina cubierta, y cuál es la recaudación líquida mensual y anual, aproximada, de las mismas?.

Siguiendo la misma temática, en cuanto a pagos, ¿a día de hoy, cuál es la deuda que tiene el Ayuntamiento actualmente con Avra?, y ¿cuál es el compute de deuda total viva del Ayuntamiento?

La cuarta pregunta es sobre el Edar, sobre los nuevos Edar, ¿se va a eliminar algún Edar,

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	54/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aquí en el municipio de Los Barrios, y si se ha elaborado un estudio de impacto sobre la retirada de agua, que aporta actualmente la depuradora más próxima al río?, que creo que esta es la que está junto al Mercadona.

Y cuál es el plazo de finalización, y cuándo se tiene previsto finalizar las obras de la red pluvial en la barriada del Lazareto.

También tengo un ruego, instamos al Equipo de Gobierno a llevar a cabo una limpieza en las parcelas de titularidad pública en el municipio, en consonancia y cumplimiento con el buen ornato público.

Por otro lado me gustaría que constara en acta que no hay Interventor en la sesión plenaria de hoy”.

A continuación el Sr. Alcalde, da la palabra al Sr. Perea, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice: “La primera pregunta referente a una conversación que tuvimos en la Junta de Portavoces, que tampoco vamos a decir ahora, pero sí se hizo referencia a que se iba a iniciar el proyecto que había pendiente en la calle Altozano, en la parcela aquella, ¿cuándo va a empezar esa obra, cuándo se va a iniciar? Porque la verdad que los vecinos de la zona están bastante preocupados por lo que ha generado esa parcela, problema incluso de salubridad, y me gustaría saber la fecha del comienzo.

También si se han puesto en contacto con los vecinos y vecinas que han reclamado diferentes problemas con la ejecución del plan de asfaltado en las diferentes calles? Si se han podido poner en marcha soluciones para las diferentes quejas, soluciones factibles y legales, por supuesto.

En la señalización de los pasos de peatones hemos visto una noticia, ayer creo que fue, que se están señalizando algunos pasos de peatones con las señales que comentamos para personas con autismo, que vino una moción a este pleno en el anterior mandato, y se está aprovechando para, como digo, llevar a cabo esa señalización de los pasos de peatones; pero haría falta incidir en ello en todo el municipio porque hay muchos que no se ven.

Referente al convenio del club de fútbol entre Ayuntamiento y la Unión Deportiva Los Barrios, que nos facilitaron a través de una pregunta solicitada por el Grupo Socialista, tenemos varias preguntas. En primer lugar queremos saber quién es la persona física que firma por parte de la empresa en el 2020, porque también nos indican socios del club que para ese año la empresa podría no tener poderes para actuar en nombre de la Unión Deportiva Los Barrios.

También queremos saber por qué en el documento que se nos ha facilitado del convenio no contiene registros ni de entrada, ni de salida del ayuntamiento, y además también según aparece en ese convenio, la firma la hace con la empresa Reygadas Sports, y aparece como una empresa sin ánimo de lucro, lo que nos genera algunas dudas, queríamos saber si hay documentación que acredite que así sea. Y por último, se puede o como se recoge en el convenio, subarrendar algo que previamente ya se ha concedido en precario, que es como puede estar pasado a día de hoy, a raíz también de ese acuerdo con Reygadas.

Preguntamos también, aunque esto se eleva más a la Junta de Andalucía, sobre el Instituto de la Dehesa, comienza un nuevo curso y sigue sin ponerse una piedra en ese lugar.

Y para acabar, y haciendo referencia a una de las preguntas realizadas por el grupo de VOX, hacemos un último ruego, y es que se sigan impartiendo los cursos de sexualidad y diversidad sexual de LGTBI, como siempre se han impartido desde el Ayuntamiento, y desde el grupo Socialista apoyamos a la delegación y a los profesionales que se dedican a ello. Muchas gracias”.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	55/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: “ Voy a intentar responder la mayoría, las que queden tomaremos nota y se las contestaremos por escrito.

Para ir por orden, a las dos preguntas que hace el grupo municipal VOX, obviamente la primera no la podemos compartir por muchas cuestiones, primero porque usted menciona la palabra supuestamente, cuando no existe supuestamente, o se aprueba o no se aprueba, entonces no existe el supuesto. Se está dando una mancha, se está manchando una forma de gestionar, poniendo ahí un adverbio temporado, o lo que sea, de modo, diciendo, supuestamente se ha aprobado, no, se aprobó o no se aprobó, está aprobado en Consejo Escolar Municipal, igual que dentro de poco vamos a tener otro Consejo Escolar Municipal y se aprobará todo este tipo de cuestiones.

Nosotros no utilizamos nunca la palabra adoctrinamiento, no forma parte de nuestro vocabulario, es un vocabulario exclusivo que usan ustedes, nosotros no utilizamos esa palabra, bajo ningún concepto; y tampoco entendemos que se utilice la palabra “personal sin cualificación”, si hay algún curso que usted detecte que hay alguna persona sin cualificación, por favor, nos lo hacen llegar y lo comprobaremos, pero a día de hoy la oferta escolar que ofrece el Ayuntamiento todos son personal titulado de nuestra administración, de las distintas delegaciones, ya sean de Medio Ambiente, de Asuntos Sociales, de Igualdad, Policía Local, etc, etc.

Y claro, luego la pregunta, que me pregunta y que le responda, no puedo dar por buena esa pregunta, porque si le contesto a esa pregunta, estoy contestando a algo que no puedo contestar, ni voy a contestar porque no estoy de acuerdo. Pero si decirle que obviamente vamos a seguir impartiendo formación, a todos los niveles, desde este Ayuntamiento, cooperando con los centros escolares e insisto que si usted detecta alguna anomalía, le pido que me la haga llegar con el caso concreto, pero poner en cuestión toda la formación, pues no me parece, no me parece bien.

En cuanto a la segunda pregunta que usted plantea, que está referida básicamente a Policía Local y a temas de colegios, explicarle lo siguiente, y siempre lo explico, prácticamente en todas las legislaturas; tenemos policías suficientes, sí, ¿puede haber todos los días policía?, o ¿podemos garantizar todos los días policía fuera de los centros escolares, en los pasos de peatones?, no, no, para eso se pintan los pasos de cebras, se pintan todas las tipologías, para las personas con capacidades especiales, y para eso están las señales que son horizontales y verticales. Lo que sucede es que cuando no tenemos, digamos, algún trabajo prioritario o un servicio prioritario, como ocurre durante el año, servicio de apoyo a las unidades del esfuerzo de seguridad del Estado, en operaciones de narcotráfico, en redadas contra temas de prostitución, de tabaco, en intervenciones de Viogén, en accidentes de tráfico; obviamente si no se dan esas circunstancias, habrá policía en las puertas de los colegios, pero si se dan esas circunstancias hay que estar la necesidad y la urgencia.

En la segunda cuestión, obviamente, si se vigilan, si hay control de vigilancia sobre los centros educativos, esto está dentro de las papeletas de servicio de la policía local, y en cuanto a la utilización de protección civil, esto es un tema controvertido, porque es cierto que lo vemos en otros municipios, pero nosotros pedimos autorización a la Delegación Territorial de Cádiz, y nos dijeron que no podían prestarlo”.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal VOX, que dice: “Bueno cuando me dice, sobre que no hay, lo de supuestamente lo pongo, porque cuando hemos estado hablando, porque este tema lo llevamos mucho tiempo, incluso no me puede negar, porque entonces estaría negando a la inspección educativa de la Junta de Andalucía, de Cádiz y demás, que metieron una inspección en los centros, y se comprobó que existía ese adoctrinamiento y que estaba entrando, le enseñé los documentos, que salió hasta en el Parlamento de la Junta de Andalucía, si no le paso el documento por si a ustedes no les ha llegado, porque ha llegado hasta el Parlamento. Es más, no me diga que no, porque incluso se hizo aquí un pleno, que se lo puedo poner, porque lo tengo directamente, donde incluso dijisteis toda la Corporación que los que íbamos a adoctrinar a los niños eramos nosotros a los colegios, y que le dábamos caramelos, Sr. Perea absolutamente

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	56/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mentira”. **Interrumpe el Sr. Alcalde**, para decir: “Sra. Fuentes, no estamos debatiendo, tiene que hacer una pregunta”. **Continúa la Sra. Fuentes**, que dice: “ Vale, bueno pues le hago la pregunta, lo de supuestamente, se lo digo porque cuando hemos hablado con las directoras de los centros educativos de los institutos, nos han dicho que se ha aprobado esa autorización el Consejo Escolar, y la autorización que se aprueba en el Consejo Escolar, así nos lo han indicado las directoras de los dos institutos, el Instituto Carlos Cano y el Sierra Luna, que se aprueba al principio del colegio y ahí entra todo el pack. Nosotros no estamos en desacuerdo que se haga cualquier curso taller de lo que sea, ya sea de diversidad sexual, de no se qué, de igualdad, de lo que sea, nosotros no estamos en contra, pero tienen que respetar a todos los ciudadanos del municipio, y hay personas que por sus ideologías, tanto moral como religiosa, porque así lo recoge la Constitución y los derechos fundamentales, tenemos que respetar a esas personas que quieren que se les informe de esos talleres y cursos y que decidan, porque están en su derecho de ir a esos cursos o no. Nosotros no estamos en contra de ningún taller de ideología, del que sea, que los impartan, pero que se les informe a los padres, que a día de hoy no se ha hecho, y lo podemos comprobar, y así está; incluso cuando usted me dice que no hay adoctrinamiento, le puedo decir palabras y frases, pero vamos no vamos a alargar, directamente de alguna concejala “inculcamos esas políticas activas de igualdad dentro de los centros, porque al final, es la manera más real de formar a la sociedad, es decir, inculcando esos valores a los mas pequeños”, palabras de Sara Lobato e Igualdad, y tengo así muchas frases”. **El Sr. Alcalde** le dice: “Pero que las suscribimos, que no entiendo dónde está el problema, que suscribimos lo que dice, obviamente, por qué no, dónde está el problema”. **La Sra. Fuentes** dice: “Pero que se les informe, no me entienden, que se les informe a los padres. Mi pregunta dice, qué si se les va a pedir el consentimiento y autorización expresa, consentimiento y autorización expresa”. **El Sr. Alcalde** interrumpe para decir: “ Sra. Fuentes, yo se lo voy a aclarar, es que no es nuestra competencia, nosotros ofrecemos los cursos y son los centros educativos, a través del Consejo Escolar Municipal los que los aceptan, serían los centros educativos, que están por cierto representados los padres en el AMPA, los que tienen que decidir lo que si y lo que no; de hecho ellos eligen la formación que quieren, efectivamente, de toda la que se ofrece, ellos deciden, pero no es el Ayuntamiento, nosotros ofrecemos y ellos son los que deciden si o no, que hay muchos centros que no eligen todas, ¿no se si me explico?, pero que parece que somos nosotros, no, tiene que ser el centro el que decida que es lo quiere y que es lo que no quiere. Por ejemplo a mi me encanta que todos los colegios vayan a sembrar arbolitos, pues hay colegios que no quieren, ¿eso es qué están en contra del medio ambiente?, bueno pues tendrán otras prioridades u otras cuestiones, entonces es ahí donde tiene usted que poner el énfasis, no en nosotros, nosotros ofrecemos con los técnicos y los medios que tenemos, que tampoco son muchos, y luego son los centros de recepción los que tienen que decir si o no. Que alguien hace un comentario desafortunado, pues como todos hacemos en la política, yo lo puedo hacer, lo puede hacer usted o cualquiera de los que estén aquí, pero tampoco por un hecho puntual podemos poner en jaque todo el sistema de formación. Que si usted detecta algo, y nosotros podemos, de verdad, pero no puede criticarnos que queramos inculcar cursos, ni talleres, que no es ese el camino”. **Toma la palabra la Sra. Fuentes**, que dice: “No es que inculque, es que me sigue sin entender, que pida el consentimiento y la autorización expresa para dar esos talleres. A parte otra de las cosas que me ha comentado, es que si hemos detectado que ha entrado personal a los centros, que eso es muy grave, sin ninguna titulación ni capacidad pedagógica, oye que vamos con niños menores, vale?, que estamos tratando con personas vulnerables; y sí hemos detectado, o miente la inspección educativa, o miente la Junta de Andalucía, o mentimos nosotros, pero ustedes seguramente no mienten”. **Responde el Sr. Alcalde** para decir: “No conozco el documento, por lo tanto no estoy mintiendo, yo le digo lo que conozco, no se si ha habido una inspección o no ha habido inspección. Aquí hubo una inspección y dijo que lo que ustedes estaban pidiendo no tenía sentido y nos llamó la Consejera para decirnos que se siguieran impartiendo los talleres, en un caso, no se si hay mas casos, porque desconozco, la casuística y las gestiones políticas que ustedes hagan con respecto a un montón de cosas. Entonces esto tampoco es jugar al pilla pilla, usted me dice tengo aquí este escrito, me lo

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D	Página	57/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





enseña, yo lo veo, y lo podemos discutir; pero del que yo tengo constancia, nos llamo la Consejería para felicitarnos, para que siguiéramos impartiendo el curso, del que tengo constancia, por lo tanto no le estoy mintiendo, si hay algo que yo no conozco, evidentemente no puedo opinar, usted me hace llegar ese escrito y eso que tiene usted, porque no podemos entrar en debate, sino vamos a estar hasta mañana, lo que sea usted me lo aclara”. **Interviene la Sra. Fuentes**, que dice: “Sí, sí, yo se lo aclaro, porque aquí viene muy claro, cuando se hacen convenios con asociaciones y colectivos, que directamente van en una ideología, tendrá que pedir autorización porque está recogido en la Constitución, no puede implantar su ideología”. **Le contesta el Sr. Presidente** para decir: “Entonces será el centro educativo el que tiene que decir si lo quiero o no lo quiere”. **Sra. Fuentes**: “No, eso del centro educativo, no, los convenios están firmados desde la administración local”. **Sr. Alcalde**: “Pero es que nosotros los vamos a seguir firmando, que no estamos en contra, es lo que estoy intentando aclararle, que estamos de acuerdo con este tipo de políticas”. **Sra. Fuentes**: “Entonces usted va a seguir implantando”. **Sr. Alcalde**: “Ofertando, ofertando, eso es ofertando, cuando tú ofertas, hay uno que quiere la oferta, si no la quiere no la compra, como en el supermercado, como en el Carrefour, usted le pone un tres por dos, si quiere lo compra y si no, no lo compra, pero que no depende de nosotros, nosotros vamos a seguir ofertando, él que compra es otro”. **Sra. Fuentes**: “Vale, que lo va a seguir haciendo sin pedir autorización expresa, ni autorización a los padres?”. **Sr. Alcalde**: “Es que no tenemos que hacerlo nosotros, es que no es nuestra competencia”.

Continúa en el turno de palabra la Sra. Fuentes, que dice: “Bueno y sobre los pasos de cebrá sin la policía y demás, lo que nosotros decimos en esa pregunta es que sabemos, evidentemente, que no puede haber policía, qué si se va a dotar las entradas y las salidas, porque evidentemente nos preocupa la seguridad de los menores, si se va a dotar con otro tipo de personal, porque sabemos que policía no hay para todos en la misma hora punta, a la entrada y a la salida, porque es lógico, pero si se va a poner personal de protección civil, u otro tipo de personal”. **Responde el Sr. Alcalde**, que dice: “Protección civil, no, porque no lo ha permitido la delegación territorial, y no puede ser; normalmente también, le digo con el ánimo de aportar, que hay centros educativos donde el tráfico lo permite y se han optado por otras opciones que no hace falta que haya policía local. Lo que pasa que es complejo, y luego también la policía gradua, cuando tiene efectivos, los sitios que cree que son mas prioritarios que otros, normalmente porque hay mas concentración de niños, y muchas veces otros colegios que tienen menos niños, pues se quedan mas tiempo sin esta cobertura”. **Toma la palabra la Sra. Fuentes** que dice: “Pues mira esta es su contestación del 15 de febrero llevamos denunciando. Me contestó usted que muchas gracias por la información y poco más”. **Sr. Alcalde**: “Es que yo soy muy educado”.

Continúa con el turno de palabra el Sr. Alcalde, que dice: “Más cuestiones, de Movimiento Barreño, la primera pregunta es, si vamos a solicitar fondo, al fondo de ordenación 2023, en principio no, en principio no, todavía no está terminado de decidir, cuando esté yo se lo hago llegar y se lo comunico, no hay ningún problema, pero en principio no; tenemos fondos propios para asumir algunas cuestiones fundamentalmente llegadas del juzgado, que vienen en breve, y en principio no vamos a pedir fondo de ordenación.

En cuanto a la información que usted pide de la piscina cubierta, yo se lo traslado al compañero Raúl Álvarez Salazar, para que se la haga llegar la información de lo que es la gestión económica para que la tenga.

Luego la deuda de Avra, también le hacemos llegar el cuadro, este sería el segundo año que pagamos cuota, creo recordar que estaba en unos medio millón de euros, y este es el segundo plazo, en 2022, que vamos a amortizar, pero le mandamos el cuadro y la cantidad. Esto, Manuel Muñoz, se lo apunta usted y le da traslado, por favor.

Luego la deuda viva del Ayuntamiento está dentro de un informe de Intervención, está en doscientos

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	58/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y pico millones de euros, está en un informe de Intervención en este expediente.

En cuanto a la Edar del municipio, la idea es que solo quede una Edar y será en el municipio de San Roque, y las dos Edar que tenemos actualmente, que sería Guadacorte y Los Barrios se quedarían como bombeo.

En cuanto a la aportación, que usted pregunta, de la red pluvial al cauce, entiendo, del río Palmones, solo irían los vertidos que sean de pluviales en época de invierno, cuando vienen mayores correntías, y el resto todas las aguas, porque aquí tenemos muchísimas zonas con redes unitarias, irían directamente a la depuradora de San Roque.

En cuanto al ruego limpieza de parcela de titularidad pública, si se refiere a la del parque empresarial, estamos trabajando en un contrato para sacar la limpieza; en el pueblo, no se exactamente si hay alguna, porque casi todas están dentro del contrato, y las que no están en el contrato las hacemos con personal público, pero si hay alguna me la hace llegar y a la mayor inmediatez la limpiamos.

Y la última, no hay interventor, no, no hay interventor, porque desgraciadamente se marchó el jueves, cogió las maletas y se ha ido para Jerez, y nos ha dejado sin interventor, ha buscado un futuro mejor. Y nuestro interventor accidental está de vacaciones, pero en breve, si todo va bien, tendremos también interventor”.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, que dice: “Sobre lo de si se ha elaborado un estudio de impacto sobre la retirada de aguas?, no me lo ha contestado”. **Sr. Alcalde:** “Se refiere a la de fecales? La retirada de tratamientos?, sí que hay un estudio de impacto ambiental, y además una autorización ambiental unificada, pero también son las empresas públicas”. **Sr. Gómez:** “Le pido que me haga llegar copia”. **Sr. Alcalde:** “Lo que pasa que eso no lo tengo yo, lo tiene Arcgisa, es de Mancomunidad, no es mio, pero no hay problema, yo se lo pido y se lo traslado, no hay ningún problema, me lo apunto.

En cuanto a las preguntas del Partido Socialista, proyecto de calle Altozano, una vez que se ha incorporado el personal de Contratación, lo que falta es subirlo a la plataforma, que espero que sea en breve.

En cuanto a las incidencias del plan de asfaltado, es cierto que ha habido incidencias, en concreto en la zona de Santa Mónica, que quizás sea la zona más particular del municipio, y en concreto en una zona que es muy antigua, es de las primeras que se ejecutaron y que la técnico del Ayuntamiento que lleva la delegación de obras, que la lleva un técnico municipal, pues decidió eliminar todas las rampas de acceso a los garajes y estamos trabajando en una alternativa para adaptar los accesos en diversos puntos del acerado, estamos trabajando en ello y creo que en breve se podrán empezar a implantar y a mejorar.

Y luego, en cuanto al pintado de pasos de peatones y señalización vertical, que también es importante, estamos trabajando en un pliego, ahora lo haremos con medios propios, pero la idea es reforzar los servicios municipales con un pliego, tanto para la señalización horizontal y vertical; como digo, estamos terminando con las direcciones de obras, que tenemos varias direcciones y las hacemos con técnicos municipales, y la idea es, en el momento que terminen con estas direcciones de obras ir terminando los pliegos, que algunos de ellos están en borrador y hay que ultimarlos.

En cuanto al convenio de fútbol me pregunta un montón de cuestiones, no se que convenio le han reenviado, porque no lo he visto, se que se lo han reenviado, pero no he visto cuál es. En el año 2020, la representación, si no recuerdo mal, la Unión tenía un convenio con la Unión, y Reagadas

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	59/60
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sports, llega a un convenio de gestión, después esta figura jurídica ha cambiado, pero en ese momento coge la gestión de la Unión Deportiva de Los Barrios, y son ellos los representantes legales de ellos. Es cierto que el convenio lo firma la Unión porque no tiene en principio ánimo de lucro hasta que no se transforme en sociedad anónima deportiva, cosa que probablemente va a pasar de un momento a otro. Igual que es verdad, que ya les he comentado en algún momento en el pleno, pues que han presentado una solicitud para una concesión demanial de las instalaciones, pero estamos trabajando en ello y cuando tengamos algo se lo trasladaremos.

No se si hay alguna cuestión más aquí, pero de todas maneras me voy a apuntar las cuatro preguntas, se lo voy a mirar y respondo por escrito.

En cuanto al instituto de la Dehesa, tuvimos una reunión, recientemente, con la Delegada Territorial, y se reformo el proyecto de ejecución y en principio está en licitación, nosotros lo que le hemos pedido, por favor, es que pongamos la primera piedra lo antes posible; fundamentalmente ya no por lo que supone un nuevo centro en esa zona, el ahorro en coste en transporte, la comodidad para todos los niños que viven en esa zona de este núcleo, sino porque liberar espacio en el casco también permite que podamos tener mas aulas destinadas a formación dual, que yo creo que es lo que ya están pidiendo los niños, mayoritariamente, teniendo en cuenta que cada año se matriculan mas niños en módulos superiores. Entonces es una demanda real y entiendo que la descogestión beneficia, obviamente, a los niños de ese núcleo, pero también indirectamente al resto del pueblo porque van a poder ofertar mas formación dual.

En cuanto a que sigamos ofreciendo los cursos, les agradezco el apoyo, y así lo seguiremos haciendo.

Si no hay ninguna pregunta, ni ningún ruego más, me van a permitir antes de terminar el Pleno una cuestión. Obviamente, también, solidarizarme con el terremoto de Marruecos y de las victimas, es algo lamentable, y también agradecer a las fuerzas de seguridad de nuestro país, que como siempre cooperan en este tipo de catástrofes.

También quiero aprovechar la ocasión, que probablemente este va a ser el último Pleno de nuestro Secretario General, se nos marchó nuestro Interventor, no lo hemos podido despedir como se merece, y yo quiero agradecerles públicamente, tanto al Interventor como al Secretario, la labor que han hecho durante estos años, el apoyo que ha tenido nuestro municipio y desearles la mayor de la suerte en la nueva andadura; espero que nos echen de menos, espero que nos echen de menos, y como siempre digo, aquí tenéis vuestra casa para lo que necesitéis, en la vida nunca se sabe, nuestro camino se puedan cruzar, porque la experiencia ha sido positiva y los grandes beneficiados ha sido el Ayuntamiento y los ciudadanos de Los Barrios.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y un minuto, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	+4gFA4fJffGdDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/10/2023 08:33:23
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/10/2023 21:46:53
Observaciones		Página	60/60
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2B4gFA4fJffGdDBvGK%2F0JtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

